



## PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO

### ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

RNC 4-02-00186-4

www.acap.com.do

Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (en lo adelante “El Emisor” o “ACAP”) es una entidad de intermediación financiera fundada en el año 1962 de conformidad con la Ley No. 5897 sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, del 14 de mayo de 1962. Posee domicilio principal en la Torre Corporativa ACAP ubicada en la Autopista Duarte, esquina Avenida Piky Lora Iglesias, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, República Dominicana. Se encuentra inscrita como Emisor en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEV-058.

ACAP fue calificada AA- (dom) y el presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada A+ (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos a marzo 2022; mientras que las calificaciones otorgadas por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo fueron de A+ y A, respectivamente, a enero 2022. Los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Prospecto no contarán con garantía específica. La tenencia de Bonos Subordinados implica que el pago del capital e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas del Emisor y **no contemplan la opción de redención anticipada.**

**Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por hasta DOP 2,500,000,000.00**

**Tasa de interés anual Fija o Variable en Pesos Dominicanos, con vencimiento de los valores de hasta diez (10) años, pero no igual o menor a cinco (5) años, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.**

**Denominación Unitaria o Valor Nominal: DOP 100**

**Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: 25,000,000**

**Inversión Mínima: DOP 1,000.00**

Este Programa de Emisiones obtuvo la autorización de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante la circular (SB): ADM/3519/21 de fecha 20 de diciembre de 2021, fue aprobado mediante la Primera Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veintinueve (29) de diciembre del 2021, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-156 y registrado en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A.

**El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la Oferta Pública y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse un juicio propio e independiente del Programa de Emisiones.**

Agente Estructurador y Colocador	Sociedades Calificadoras de Riesgo		Representante de la Masa Obligacionistas
 Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.	 Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos	 Feller.Rate Calificador de Riesgo Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo	 BDO Auditoría, S.R.L.

**La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. El inversionista debe hacer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente.**

Fecha de Elaboración: Marzo 2022



Superintendencia del  
Mercado de Valores RD  
Recepción de Documento  
Prospecto de Emisión  
Primaria  
2022-03-16 02:56  
02-2022-000753-01



## ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA

Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación sobre asociaciones, monetaria y financiera, y el derecho común, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada es de entera responsabilidad de Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, por lo que Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos tomará de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos mantiene varios litigios en los tribunales de la República Dominicana como resultado de sus operaciones normales, los cuales actualmente no afectan al Programa de Emisiones de manera significativa.

Toda decisión de inversión debe ser tomada teniendo en cuenta el contenido del Prospecto de Emisión, previamente aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha 7 de mayo de 2019, del presente Prospecto de Emisión Simplificado, así como de todas las modificaciones futuras realizadas al mismo. La información sobre el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, toda la información periódica, así como los hechos relevantes del Emisor son publicados en la página web del Emisor ([www.acap.com.do](http://www.acap.com.do)), la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y la página web de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)).

El tipo de inversionista para el que es aconsejable el presente Programa de Emisiones es a personas jurídicas nacionales o extranjeras calificadas como inversionistas profesionales de acuerdo a la definición del numeral 22 del Art. 3 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como lo establecido en el artículo 62 del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV) y en la Circular C-SIMV-2020-22-MV, excluyendo personas físicas. Los valores no podrán ser adquiridos por entidades de intermediación financiera locales de manera directa o indirecta o entidades *off-shore*, a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. El inversionista debe calificar acorde a su perfil a los riesgos que conlleva invertir en el presente instrumento.

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se detallan en el Resumen del Prospecto, así como los descritos en el acápite 3.17 Factores de riesgos más significativos del prospecto de emisión aprobado el 07 de mayo de 2019 y cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar cualquier decisión de invertir en los Bonos de Deuda Subordinada.

En adición a las previsiones expuestas anteriormente, cada inversionista es responsable de conocer su capacidad, condición y limitaciones para invertir en los bonos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

De conformidad con lo establecido en el literal “d” del artículo 10 del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, aprobado mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004 de la Junta Monetaria, las sumas adeudadas conforme la presente Emisión de Deuda Subordinada estarán disponibles para



absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación de la misma sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera.

Riesgos asociados al COVID-19 . La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP) con el fin de apoyar a sus clientes ante la crisis sanitaria y económica generada por la llegada de la pandemia del COVID19 a República Dominicana; así como, tomando en consideración las flexibilidades normativas implementadas por los organismos reguladores, aplicó un conjunto de medidas de flexibilización a partir del mes de marzo del 2020 que abarcaron sus productos activos y pasivos y contemplaron aplazamientos de pago, reestructuraciones de deuda, refinanciamientos y eliminación de cargos por servicios.

La ACAP posee y aplica políticas y procedimientos orientadas al monitoreo diario y mensual del comportamiento de pago de sus clientes, incluyendo los que recibieron períodos de gracia y refinanciamientos con pagos diferidos. Este monitoreo sirve de base para la gestión temprana de cobros y está bajo la responsabilidad del Departamento de Recuperación de Crédito.

Ante la incertidumbre que genera el alcance y duración del contagio del COVID19, actualmente no es posible hacer una estimación razonable sobre los impactos financieros y el efecto futuro en resultado para la ACAP. Sobre la base de lo anterior, la ACAP ha mantenido el monitoreo sobre sus riesgos de Liquidez y Solvencia orientado a asegurar una estructura sana de sus balances; así como un monitoreo constante sobre las operaciones y resultados con el objetivo de mitigar oportunamente cualquier impacto adverso.



## RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información que aparece más elaborada en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (“”) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

De conformidad con el párrafo II del Art. 35 del Reglamento de Oferta Pública, para la valoración de toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones, el Inversionista deberá tomar en cuenta el conjunto de toda la información disponible en el presente Prospecto de Emisión y no de un apartado en particular.

Asimismo, el Emisor cuenta con un Prospecto de Emisión aprobado en fecha siete (7) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

### a) Identificación del Emisor

#### i. Denominación Social

Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos

#### ii. Tipo societario

Asociación de ahorros y préstamos.

#### iii. Objeto

El Emisor tiene como objeto principal gestionar, mediante el ahorro y otros instrumentos financieros, los recursos necesarios con la finalidad de utilizarlos en el otorgamiento de préstamos a la vivienda y otras modalidades de préstamos establecidas por la ley; así como realizar las operaciones permitidas por la normativa vigente.

#### iv. Sector económico al que pertenece

Sector Financiero.

#### v. Domicilio social del emisor

Torre Corporativa ACAP ubicada en la Autopista Duarte, esquina Avenida Piky Lora Iglesias, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, República Dominicana.

#### vi. Jurisdicción bajo la cual está constituida

ACAP fue constituida de conformidad con la Ley No. 5897 sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda. Actualmente se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus reglamentos de aplicación; por la Ley de Asociaciones y su reglamento de aplicación, en todos los aspectos que no le sean contrarios; así como por las disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables por su naturaleza y tipo de actividad.



### b) Información sobre los valores

<b>i. Monto total autorizado:</b>	<b>Hasta Dos Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 2,500,000,000.00).</b>
<b>ii. Público al que se dirigen los valores:</b>	Los Bonos tendrán como destinatarios a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean inversionistas profesionales de acuerdo a la definición del numeral 22 del Art. 3 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como lo establecido en el artículo

	62 del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV) y en la Circular C-SIMV-2020-22-MV, excluyendo personas físicas. Los bonos no podrán ser adquiridos por entidades de intermediación financiera locales de manera directa o indirecta o entidades <i>off-shore</i> , a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
<b>iii. Tipo de valores a ser ofertados al público:</b>	Bonos de Deuda Subordinada.
<b>iv. Plazo de vencimiento de los valores:</b>	Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán un vencimiento de hasta diez (10) años, pero no igual o menor a cinco (5) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.
<b>v. Tipo de tasa de interés:</b>	Tasa de interés Fija o Variable (Tasa de Referencia + margen fijo) anual en pesos dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.
<b>vi. Fecha de amortización de capital:</b>	Pago único de capital al vencimiento de cada Emisión.
<b>vii. Garantías:</b>	El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna, por el contrario, su pago de principal e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.
<b>viii. Resumen general del uso de fondos:</b>	De acuerdo a la Tercera Resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 20 de agosto del año 2021, la totalidad de los recursos obtenidos a través del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados para: capital de trabajo, afectando las cuentas de fondos disponibles, inversiones y cartera de créditos; quedando excluida la adquisición de activos. En adición, dichos recursos serán integrados como parte del capital secundario del Emisor, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus Reglamentos.
<b>ix. Calificación de riesgo otorgada a los valores:</b>	<p>Las obligaciones que se generen a partir del presente Programa de Emisiones serán asumidas por la generación de ingresos financieros.</p> <p>El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada ha sido calificado a largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos (Marzo 2022): A+ (dom)</li> <li>• Por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (Enero 2022): A</li> </ul> <p>El Emisor ha sido calificado a largo plazo:</p>



- Por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos (Marzo 2022): AA- (dom)
- Por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (Enero 2022): A+

Significado calificación Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos:

Las Calificaciones Nacionales ‘AA’ denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

Las Calificaciones Nacionales ‘A’ denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

Significado calificación Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo: La calificación de Solvencia “A” corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

La calificación de “A” otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada (Deuda a Largo Plazo) corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.



### c) Información donde podrá dirigirse el inversionista en caso de dudas sobre la oferta pública

En caso de tener dudas, el inversionista podrá consultar al Emisor: Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos domiciliado en la Torre Corporativa ACAP ubicada en la Autopista Duarte, esquina Avenida Piky Lora Iglesias, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, República

Dominicana o en su página web ([www.acap.com.do](http://www.acap.com.do)). El inversionista también podrá dirigirse al agente colocador, Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) a los fines de obtener la información correspondiente para realizar su inversión.

Adicionalmente, puede consultar información sobre el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, toda la información periódica, así como los hechos relevantes del Emisor, los cuales son publicados en la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y la página web de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)).

#### d) Resumen de la información societaria del Emisor

##### i. Junta de Directores y ejecutivos principales

La Junta de Directores de ACAP, a la fecha de elaboración del presente Prospecto, está conformado por los siguientes doce (12) miembros:

Miembro	Posición	Categoría
Rafael Antonio Genao Arias	Presidente	Miembro Externo No Independiente
José Ramón Vega Batlle	Primer Vicepresidente	Miembro Externo No Independiente
José Tomás Cruz Rodríguez	Segundo Vicepresidente	Miembro Externo No Independiente
José Luis Ventura Castaños	Secretario	Miembro Interno (Vicepresidente Ejecutivo)
Ángel María Castillo Brito	Miembro	Miembro Externo No Independiente
Ángel Nery Castillo Pimentel	Miembro	Miembro Externo Independiente
Damián Eladio González	Miembro	Miembro Externo No Independiente
Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro	Miembro Externo Independiente
José Santiago Reynoso Pérez	Miembro	Miembro Externo No Independiente
Pablo Ceferino Espaillat Galán	Miembro	Miembro Externo No Independiente
Pablo Julián Pérez Fernández	Miembro	Miembro Externo Independiente
Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Miembro	Miembro Externo Independiente

El comisario de cuentas de ACAP es la Lic. Gisela Altagracia León Jiménez.

Los ejecutivos principales de la entidad son los siguientes, a la fecha de elaboración del presente Prospecto:

Nombre	Posición
José Luis Ventura Castaños	Vicepresidente Ejecutivo
Yolanda Victoria Guzmán Taveras	Vicepresidente de Negocios
Herson Samuel Corona Mencía	Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento
Luis Alberto Peña Peralta	Vicepresidente de Administración y Finanzas
Simón Bolívar Genao Gómez	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Reny María Espaillat	Vicepresidente de Talento Humano
Erich Benjamín Pineda Polanco	Vicepresidente de Auditoría Interna
Yara María Hernández Gutiérrez	Gerente de Comunicaciones y Sostenibilidad
Miriam Ninoska Suárez Bautista	Gerente de Mercadeo
María Ysabel Ega	Gerente de Asuntos Legales
Abner Rigoberto Santana Cruz	Gerente de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos



## ii. Principales accionistas o socios

Debido a su carácter mutualista, ACAP no cuenta con acciones, sino que todo depositante con cuenta de ahorros de La Asociación adquiere la condición de asociado.

ACAP es regida por un sistema de gobierno jerárquicamente organizado a partir de la Asamblea General de Asociados.

El Artículo 19 de los Estatutos Sociales del Emisor dicta lo siguiente: “Solamente tendrán derecho de votar en las Asambleas Generales de Asociados, los que haya mantenido depositada en La Asociación una suma no menor de cien pesos dominicanos (RD\$100.00) o como promedio durante el último ejercicio. En ese orden de ideas, a cada Asociado le corresponderá un voto por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00), pero ninguno tendrá derecho a más de cincuenta (50) votos cualquiera que sea el monto de su cuenta de ahorros”.

## iii. Información sobre la actividad de la empresa

La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos es una entidad de intermediación financiera que fue fundada el 06 de agosto del año 1962 de conformidad con la Ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda No. 5897, del 14 de mayo de 1962. Tiene como objeto principal gestionar, mediante el ahorro y otros instrumentos financieros, los recursos necesarios con la finalidad de utilizarlos en el otorgamiento de préstamos a la vivienda y otras modalidades de préstamos establecidas por la ley o la Administración Monetaria y Financiera; así como realizar las operaciones permitidas por la normativa vigente.

En la actualidad, ACAP cuenta con 52 sucursales y centros de servicios distribuidos estratégicamente en Santiago, Santo Domingo, San Francisco de Macorís, Moca, Tenares, La Vega, Bonao, Mao, Baní, La Romana y Bávaro.

## e) Resumen de los principales riesgos del emisor y de los valores

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar la decisión de invertir en los presentes Bonos de Deuda Subordinada.

### Riesgo de los valores

El riesgo referente a los valores del presente Programa de Emisiones corresponde al tipo de instrumento, el cual es un Bono de Deuda Subordinada, cuyo repago está sujeto al repago de las demás obligaciones del Emisor. Por su naturaleza, los Bonos de Deuda Subordinada están disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. En ese sentido, su pago depende del cumplimiento de los pagos efectuados a los demás acreedores del Emisor.

### Riesgos del Emisor y el sector en que se encuentra

Entre los principales riesgos relacionados al Emisor y sus operaciones se encuentran los riesgos de tasa de interés, de liquidez y de deterioro de la cartera de crédito, entre otros.





Riesgo de tasa de interés. Las instituciones financieras, incluyendo al Emisor, se ven afectadas por las fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, los cuales no son, en general, ni predecibles ni controlables. Estas fluctuaciones podrían afectar adversamente los ingresos generados por créditos otorgados, los intereses pagados, así como la valoración de su portafolio de inversiones.

Riesgos del deterioro de la cartera de crédito. Un deterioro significativo en la calidad de la cartera de crédito del Emisor por impago de facilidades de crédito de clientes quienes generan atrasos y gastos de provisiones mensuales podría tener un efecto adverso en la condición financiera y en los resultados del Emisor. Asimismo, una disminución en el valor o la liquidez de las garantías podría impactar negativamente los resultados del Emisor ya que se deberían crear un mayor gasto en las provisiones. Sin embargo, cabe resaltar que la cartera de crédito del Emisor se concentra principalmente en créditos con garantía hipotecaria, lo cual constituye un mitigante ante un eventual deterioro de la cartera.

Al cierre de diciembre de 2021 la Cartera de Créditos de la Asociación Cibao presentaba una calidad de cartera buena, comparable con el promedio del subsector de las asociaciones y el SFN. En el último año la cartera ha venido evolucionado positivamente hacia un menor índice de morosidad. El estado de la cartera al cierre de diciembre del 2021 era el siguiente:

Cartera	Bce.Dic'21 en MM \$	Part. Cart. Total	Bce. Dic.'20 en MM \$	Part. Cart. Total	Crec/Dism en MM \$	Crec/Dism	Cart. Vencida Dic'21 en MM \$	Calidad
Comercial	6,737	17.62%	7,347	22.01%	(610)	-8.30%	425	6.30%
Consumo	5,360	14.02%	4,827	14.46%	533	11.03%	80	1.49%
Hip. Vivienda	26,137	68.36%	21,209	63.53%	4,928	23.24%	170	0.65%
<b>Total</b>	<b>38,234</b>	<b>100.00%</b>	<b>33,383</b>	<b>100.00%</b>	<b>4,851</b>	<b>14.53%</b>	<b>675</b>	<b>1.76%</b>

Riesgo de liquidez. Este consiste en el riesgo potencial de tener pérdidas como resultado de no disponer de suficiente flujo de caja para hacer frente a las demandas de efectivo de los asociados y los acreedores de la institución en el plazo requerido. Las necesidades de liquidez surgen a partir de retiros de depósitos, vencimientos de certificados de depósitos e inversión, renegociaciones en los pagos de préstamos u otros productos de créditos y de las necesidades de capital de trabajo de la institución. El Emisor administra sus activos y pasivos con holgados niveles de liquidez, de forma tal que pueda asegurarse una cobertura de liquidez excedente para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras, así como aprovechar oportunidades de negocios a medida que van surgiendo.

Las Políticas para la Gestión del Riesgo de Liquidez en la ACAP tienen por objetivo, establecer los lineamientos esenciales que habrán de aplicarse para la adecuada gestión de este tipo de riesgo, tanto en el marco del cumplimiento normativo como del desempeño estratégico institucional por parte de las áreas responsabilizadas y organismos de dirección.

Estos lineamientos persiguen asegurar la estabilidad de los fondos que permitan a la entidad cumplir con sus compromisos de corto plazo, minimizando el costo de estos y previniendo periódicamente una exposición significativa al riesgo de presentar insuficiencia de fondos. Para ello se lleva adelante una estrategia conservadora que permite atender los compromisos y mantener los niveles deseados de rentabilidad y capital, tanto en condiciones de mercado normales como adversas.

Respecto a la gestión del riesgo de liquidez en condiciones adversas, la institución cuenta con la



Política para la Ejecución del Plan de Contingencia de Liquidez ante Escenarios de Crisis, la cual tiene como propósito prever las acciones tendentes a garantizar la continuidad del negocio ante posibles situaciones de crisis, tanto de origen interno como externo, que puedan afectar su nivel de liquidez, poniendo en peligro sus objetivos institucionales.

Dicha política contempla las vías de obtención de los recursos económicos que sean necesarios para enfrentar las situaciones de crisis en caso de materializarse, incurriendo en los menores costos posibles. El Emisor cuenta con un proceso periódico de identificación y actualización de las fuentes de recursos a destinarse a rectificar las probables insuficiencias de liquidez, tras la probable materialización de alguno de los escenarios predefinidos.

Los análisis históricos realizados evidencian la ausencia de situaciones de crisis que pudieran exponer significativamente la liquidez de la institución y que hayan ameritado la puesta en marcha del plan de contingencia para crisis de liquidez.

Riesgo operativo. Es la posibilidad de sufrir pérdidas debido a la falta de adecuación o a fallos de los procesos internos, personas o sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos. Incluye el riesgo legal pero excluye el riesgo estratégico y reputacional. Los incidentes ocurridos en los últimos años se han mantenido dentro del apetito de riesgo aceptable de la entidad.

Riesgo país. Las operaciones del Emisor se realizan en la República Dominicana, cambios adversos en el desarrollo de la economía dominicana incluyendo tendencias cíclicas, podrían tener un efecto adverso en el negocio bancario, la condición financiera del Emisor y el resultado de sus operaciones.

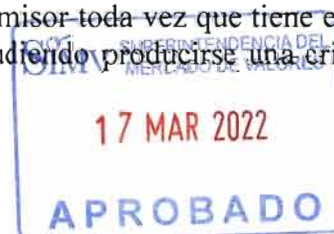
Riesgo de la competencia y la industria. La competencia existente y potencial en el mercado bancario podría presionar los márgenes del negocio y afectar los rendimientos de los participantes del mercado.

Riesgo de reputación. El riesgo de reputación consiste en la posibilidad de sufrir efectos negativos en los ingresos o el capital del Emisor causados por una percepción desfavorable o adversa del mismo por parte de sus clientes, inversionistas potenciales, reguladores o la opinión pública de manera general. Este riesgo se mitiga con la adopción de políticas y procedimientos, adaptación de sistemas, entrenamientos y certificaciones al personal, de acuerdo con las mejores prácticas vigentes.

Riesgo legal. La correcta y oportuna aplicación de las leyes y la habilidad de los tribunales dominicanos de hacer cumplir las mismas y de proteger los derechos de los agentes económicos es esencial para el buen desenvolvimiento de los negocios del Emisor. El Emisor depende del marco legal y jurídico para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado.

Riesgo regulatorio. Las operaciones del Emisor son supervisadas y reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones que afecten negativamente la condición financiera y los resultados del Emisor. Asimismo, la adopción de nuevos lineamientos bancarios internacionales podría resultar en un incremento del costo de fondos o inhabilitar el acceso a los mismos a partir de ciertas fuentes, con un efecto negativo en la situación financiera y los resultados del Emisor.

Riesgo sistémico. El riesgo sistémico impacta las operaciones del Emisor toda vez que tiene efectos desestabilizadores sobre todo el conjunto del sistema financiero, pudiendo producirse una crisis de



liquidez generalizada que pudiese conllevar el colapso del sistema de pagos del país, con sus consiguientes efectos nocivos sobre el resto del sistema económico. Tanto el Emisor como las autoridades supervisoras y/o reguladoras asumen un papel activo en términos de gestión y prevención de situaciones de riesgo excepcional. Ante un riesgo sistémico, las autoridades, tales como el Banco Central de la República Dominicana, asumiría un papel activo e intervendría en los mercados con las medidas que considere pertinentes.

Riesgos asociados al COVID-19. La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP) con el fin de apoyar a sus clientes ante la crisis sanitaria y económica generada por la llegada de la pandemia del COVID19 a República Dominicana; así como, tomando en consideración las flexibilidades normativas implementadas por los organismos reguladores, aplicó un conjunto de medidas de flexibilización a partir del mes de marzo del 2020 que abarcaron sus productos activos y pasivos y contemplaron aplazamientos de pago, reestructuraciones de deuda, refinanciamientos y eliminación de cargos por servicios. El desglose de medidas tomadas por la institución se presenta a continuación:

Medida de Flexibilización	Fecha de Inicio	Fecha Final
Ampliar de la fecha límite de pago de la tarjeta de crédito hasta 26 días a partir del corte.	1/4/2020	Permanente
Refinanciamientos y reestructuraciones de créditos.	1/4/2020	Permanente
Aplazar durante 90 días la cuota para los préstamos hipotecarios para la vivienda, préstamos sobre vehículos, préstamos personales, PYMES y ultracréditos.	1/4/2020	30/6/2020
Aplicar 0% de comisión en avances de efectivo en tarjetas de crédito.	20/3/2020	30/6/2020
Eliminar el pago mínimo para tarjetas de crédito.	1/4/2020	30/6/2020
Aplicar 0% en cargos por mora.	24/3/2020	30/6/2020
Aplicar Cash Back de 20% en consumos realizados en farmacias.	20/3/2020	31/5/2020
Disminuir en 20% en la tasa de interés anual de las tarjetas de crédito en pesos ACAP.	1/4/2020	31/5/2020
Eliminar cargos en las transacciones vía LBTR.	20/3/2020	30/6/2020
Eliminar cargos por uso de cajeros automáticos, tanto como para retiros como para consultas.	1/4/2020	30/6/2020
Eliminar comisión en transferencias internacionales en dólares.	27/3/2020	30/4/2020

La ACAP posee y aplica políticas y procedimientos orientadas al monitoreo diario y mensual del comportamiento de pago de sus clientes, incluyendo los que recibieron períodos de gracia y refinanciamientos con pagos diferidos. Este monitoreo sirve de base para la gestión temprana de cobros y está bajo la responsabilidad del Departamento de Recuperación de Crédito.

El Emisor mantiene un monitoreo diario y mensual sobre la calidad de su cartera de créditos, individualizada por productos, tomando como base el análisis de calidad de cartera, niveles de contagio, análisis de cosechas, concentración, vinculaciones, grupos de riesgos, entre otros. Estas informaciones sirven de base para establecer calibraciones en las políticas internas de originación y administración del ciclo de vida de los créditos.

Ante la incertidumbre que genera el alcance y duración del contagio del COVID19, actualmente no es posible hacer una estimación razonable sobre los impactos financieros y el efecto futuro en resultado para la ACAP. Sobre la base de lo anterior, la ACAP ha mantenido el monitoreo sobre sus riesgos de Liquidez y Solvencia orientado a asegurar una estructura sana de sus balances; así como un monitoreo constante sobre las operaciones y resultados con el objetivo de mitigar oportunamente cualquier impacto adverso.



**f) Gastos a cargo de los inversionistas**

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista, los mismos pueden ser consultados en el acápite 2.16.2 del presente Prospecto.

**g) Lugares donde podrá consultarse el prospecto una vez autorizado y registrado y los suplementos del prospecto en caso de generarse.**

El Prospecto de Emisión Simplificado, así como el Prospecto de Emisión complementario aprobado de fecha 7 de mayo de 2019 y los Suplementos del Prospecto en caso de generarse, son publicados en la página web del Emisor ([www.acap.com.do](http://www.acap.com.do)), del Agente Estructurador y Colocador ([www.parval.com.do](http://www.parval.com.do)), de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. ([www.bvrd.com](http://www.bvrd.com)) y de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)).



## ÍNDICE

ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA.....	2
RESUMEN DEL PROSPECTO .....	4
GLOSARIO .....	16
<b>1. <u>PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO</u></b>	
<b><u>DEL PROSPECTO DE EMISIÓN</u></b> .....	25
1.1 A nivel interno del Emisor.....	25
1.2 Miembros de la Junta de Directores y el comisario de cuentas .....	26
1.3 El garante de los valores en relación con la información que deberá elaborar .....	26
1.4 Del Asesor, Estructurador y Colocador .....	26
1.5 Otros expertos o terceros .....	27
<b>2. <u>INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA</u></b> .....	28
2.1 Acuerdos relacionados con la aprobación de la oferta pública.....	28
2.2 Características Generales del Programa de Emisiones .....	28
2.2.1 <u>Tipo de valores de renta fija</u> .....	28
2.2.2 <u>Monto total de la emisión objeto de oferta pública</u> .....	28
2.2.3 <u>Valor nominal de los valores</u> .....	28
2.2.4 <u>Cantidad de valores</u> .....	28
2.2.5 <u>Moneda de la emisión objeto de la oferta pública</u> .....	28
2.2.6 <u>Monto mínimo de inversión</u> .....	28
2.2.7 <u>Precio de colocación primaria de los valores</u> .....	28
2.2.8 <u>Plazo de vencimiento de los valores</u> .....	31
2.2.9 <u>Potenciales inversionistas a los que se dirige la oferta pública</u> .....	31
2.3 Interés de los Valores.....	31
2.3.1 <u>Referencia en la que se origina la tasa de interés variable</u> .....	33
2.3.2 <u>Periodicidad y forma en que se actualizará la tasa de interés variable</u> ..	33
2.3.3 <u>Publicación</u> .....	35
2.3.4 <u>Evolución que ha experimentado la referencia del indicador para la tasa de interés variable durante los últimos doce (12) meses</u> .....	36
2.3.5 <u>Efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago de intereses</u> .....	37
2.4 Amortización del Capital de los Valores .....	37
2.4.1 <u>Forma de amortización de capital a pagar en cada período</u> .....	37
2.4.2 <u>Efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago del principal</u> .....	38
2.4.2.1 Mora aplicable en caso de incumplimiento .....	38
2.4.2.2 Los supuestos que dan origen a una amortización anticipada o	



	14
cancelación total o parcial de la emisión.....	39
2.5 Redención anticipada del capital de los valores .....	39
2.6 Uso de Fondos .....	39
2.6.1 <u>Uso de los fondos para adquisición de activos</u> .....	40
2.6.2 <u>Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o sociedades</u> .....	40
2.6.3 <u>Uso de los fondos para financiamiento del capital de trabajo</u> .....	40
2.6.4 <u>Uso de los fondos para amortización de deuda</u> .....	40
2.6.5 <u>Si los fondos estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados o en caso de que no se obtenga la totalidad de los fondos a colocar</u> .....	40
2.7 Garantías .....	41
2.8 Calificación de Riesgo.....	41
2.8.1 <u>Sociedad calificador de riesgo</u> .....	41
2.8.2 <u>Calificación del riesgo asignada a los valores</u> .....	42
2.8.3 <u>Fecha de calificación. Resumen del informe de los calificadores</u> .....	43
2.9 Servicios de pago, registro y custodia de los valores .....	46
2.10 Restricciones a las que está sujeta el emisor .....	47
2.10.1 <u>Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor</u> .	47
2.10.2 <u>Orden de prelación del pago de las obligaciones por parte del emisor en el caso de insolvencia</u> .....	48
2.10.3 <u>Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del emisor</u> .....	48
2.10.4 <u>Límites en relación de endeudamiento y liquidez</u> .....	48
2.10.5 <u>Créditos preferentes</u> .....	49
2.10.6 <u>Restricción del emisor en relación con otros acreedores</u> .....	50
2.10.7 <u>Valores en circulación</u> .....	50
2.11 Aspectos sobre la Masa de Obligacionistas.....	50
2.11.1 <u>Datos Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas</u> .....	50
2.12 Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado .....	52
2.13 Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones.....	52
2.14 Distribución y Colocación Primaria de los Valores .....	53
2.14.1 <u>Agente de colocación</u> .....	53
2.14.2 <u>Modalidad de colocación</u> .....	54
2.14.3 <u>Período de colocación primaria de la oferta pública</u> .....	54
2.14.4 <u>Proceso de colocación</u> .....	54
2.15 Negociación del Valor en el Mercado Secundario .....	56



	15
2.16 Comisiones y Gastos.....	58
2.16.1 <u>Comisiones y Gastos a cargo del Emisor</u> .....	58
2.16.2 <u>Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista</u> .....	60
2.17 Régimen Fiscal aplicable a los Valores .....	62
3 <u>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR</u> .....	68
3.1 Información sobre los auditores externos .....	68
3.2 Estados Financieros Auditados.....	68
3.2.1 <u>Balance General</u> .....	69
3.2.2 <u>Estado de Resultados</u> .....	70
3.2.3 <u>Estado de Flujos de Efectivo</u> .....	71
3.3 Principales ratios financieros.....	72
3.4 Análisis de la situación financiera del Emisor.....	75
4 <u>ANEXOS</u> .....	83
Anexo 1 Estados Financieros Interinos a Diciembre 2021 y Diciembre 2020 ..	83
Anexo 2 Informes de Calificación de Riesgo.....	83



## GLOSARIO

<b>Actual/365:</b>	El numerador Actual corresponde a los días naturales con los que cuenta el año, es decir, que considera los años bisiestos de 366 días. Para el denominador, se consideran años de 365 días.
<b>Anotaciones en cuenta:</b>	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
<b>Agente de Colocación:</b>	Es el agente de valores o puesto de bolsa que actúa entre el emisor y el inversionista con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario.
<b>Agente de Distribución:</b>	Es el agente de valores o puesto de bolsa cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación primaria de una emisión de valores.
<b>Aval:</b>	Firma que se pone al pie de una letra u otro documento de crédito para responder de su pago en caso de no hacerlo la persona que está obligada a ello.
<b>Aviso de Colocación Primaria:</b>	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional impreso, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme el artículo 50 del Reglamento de Oferta Pública.
<b>Banco Internacional de Primera Línea:</b>	Instituciones financieras del exterior clasificadas de primera categoría por una sociedad calificadora de riesgos reconocida internacionalmente.
<b>Bolsas de Valores:</b>	Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia.
<b>Bonos:</b>	Son aquellos valores de renta fija emitidos por personas jurídicas a un plazo mayor de un (1) año.





<b>Bonos de Deuda Subordinada:</b>	Son valores de renta fija cuyo pago por parte del emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas preferentes y comunes de la entidad.
<b>BVRD:</b>	Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A.
<b>Calificación de Riesgo:</b>	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
<b>Sociedades Calificadoras de Riesgo:</b>	Son entidades especializadas que tienen como objeto realizar calificaciones de riesgo de sociedades y valores, y deberán obtener la autorización de inscripción en el Registro por parte de la Superintendencia.
<b>Capital de Trabajo:</b>	Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.
<b>Capital Primario:</b>	Es aquel integrado por el capital pagado, la reserva legal exigida por las disposiciones del Código de Comercio, las utilidades no distribuibles, las reservas de naturaleza estatutarias obligatorias, las reservas voluntarias no distribuibles, y las primas de acciones.
<b>Capital Secundario:</b>	Es aquel integrado por las otras reservas patrimoniales, las provisiones por riesgo de los activos constituidas por encima de las mínimas requeridas con un tope equivalente al uno por ciento (1%) de los activos contingentes ponderados, instrumentos de deuda convertible obligatoriamente en acciones, deuda subordinada contratada a plazo mayor de cinco (5) años y los resultados netos por revaluación de activos que se determinen conforme al procedimiento establecido regulatoriamente. Según el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial, el capital secundario no puede exceder el 50% del capital primario.
<b>CEVALDOM:</b>	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en la República Dominicana. Está designado como Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y el capital de los bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del



registro y liquidación de los Bonos de Deuda Subordinada que componen el presente Programa de Emisiones.

**Colocación a Mejores Esfuerzos:**

Es el proceso de colocación mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de valores a prestarle su mediación para procurar la colocación primaria total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.

**Colocación:**

Acto mediante el cual se pone a disposición del público valores objeto de una oferta pública ya autorizada y registrada, para su adquisición o suscripción en el mercado primario.

**Contrato de Programa de Emisiones:**

Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 56 del Reglamento de Oferta Pública, de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.

**Crédito Preferente:**

Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro ante eventos de suspensión de pago o quiebra.

**Cupón:**

Es el pago de intereses periódicos que se realiza sobre el valor nominal de un valor de renta fija.

**Cupón Corrido:**

Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la fecha de emisión hasta la fecha valor (exclusive) o b) el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la fecha valor (exclusive).

**Denominación Unitaria o Valor Nominal:**

El monto mínimo en términos monetarios, susceptible de ser negociado en el mercado secundario.

**Depósito Centralizado de Valores:**

Son entidades facultadas para crear y llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito, mediante el cual se instrumenta el sistema de anotación en cuenta.

**Devengar:**

Es el derecho que adquieren los Obligacionistas de percibir un beneficio por los Bonos adquiridos.

**Días Calendarios:**

Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).



- Emisión:** Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí, atribuyéndole a sus tenedores un contenido similar de determinados derechos y obligaciones, que forman parte de una misma operación financiera y que responden a una unidad de propósito.
- Emisión desmaterializada:** Hace referencia a aquella emisión cuyos valores están representados mediante anotaciones en cuenta, las cuales constituyen la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
- Emisor:** Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia. Para los fines de este Prospecto de Emisión, el Emisor se refiere a la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos.
- Emisores recurrentes:** Aquel que emita únicamente valores de renta fija conforme a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 50 de la Ley del Mercado de Valores. De igual forma, conforme lo dispuesto por el literal i) del artículo 3 del Reglamento de Oferta Pública, será considerado como recurrente el emisor de renta fija que se encuentre inscrito en el Registro del Mercado de Valores y cuyos valores estén en circulación, siempre que no hayan sido sancionados por la Superintendencia del Mercado de Valores en los doce (12) meses previos a la presentación de la solicitud de autorización.
- Entidades *off-shore*:** Son entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas importantes, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción.
- Fecha de Aprobación:** Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
- Fecha de Emisión:** Es la fecha en la cual los valores de una emisión o clase empiezan a generar obligaciones y derechos de contenido económicos.
- Fecha de Finalización del Período de Colocación:** Se entiende como la fecha que se determina en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión, en la cual



finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.

**Fecha de Inicio del Período de Colocación y Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:**

Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través del agente de colocación (PARVAL) o a través de los agentes de distribución contratados para tales fines, para ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la Bolsa de Valores desde la fecha de inicio del periodo de colocación de los valores especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.

**Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores:**

La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor de la aprobación del Programa mediante documento escrito.

**Fecha de Suscripción o Fecha Valor:**

Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

**Fecha de Transacción:**

Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador o agentes de distribución contratados para tales fines, acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto registrando la orden de los mismos en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa de Valores.

**Fecha de Vencimiento:**

Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones. A menos que el emisor contemple realizar redenciones anticipadas.

**Grado de Inversión:**

Se refiere a una de las siguientes categorías de calificación de riesgo: (i) capacidad de pago muy fuerte: Moody's Aaa y AAA para S&P y Fitch, (ii) capacidad de pago fuerte: Moody's Aa y AA de S&P y Fitch, (iii) capacidad de pago buena: A para todas las agencias, y (iv) capacidad de pago adecuada: Baa para Moody's y BBB para S&P y Fitch.

**Hecho relevante:**

Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su



posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.

**Intermediario de Valores:** Son sociedades anónimas constituidas de conformidad con la Ley de Sociedades, cuyo objeto social único es la intermediación de valores de oferta pública y las demás actividades autorizadas previstas en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores.

**Inversionista:** Persona Física o Jurídica que destina sus excedentes de liquidez para la inversión y adquisición de valores. Para los fines de este Prospecto, el término Inversionista se refiere a los que son destinatarios de la presente oferta pública de valores, conforme se establece en el acápite 2.2.9 del presente Prospecto de Emisión.

**Inversionistas Institucionales:** Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, sociedades administradoras de fondos de inversión, los intermediarios de valores, sociedades fiduciarias, sociedades titularizadoras, así como toda persona jurídica legalmente autorizada para administrar recursos de terceros, para fines de inversión principalmente a través del mercado de valores.

**Inversionistas Profesionales a quienes se dirige la oferta:** Son los inversionistas institucionales y aquellas personas jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores, conforme con lo establecido en el Reglamento para los Intermediarios de Valores.

**Ley del Mercado de Valores:** Es la Ley No. 249-17, promulgada en fecha 19 de diciembre de 2017, que deroga la Ley No. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

**Mecanismos Centralizados de Negociación:** Son sistemas multilaterales y transaccionales, que mediante un conjunto determinado de reglas de admisión, cotización, actuación, transparencia y convergencia de participantes, reúnan o interconecten simultáneamente a varios compradores y vendedores, con el objeto de negociar valores de oferta pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones.

**Mercado de Valores:** Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y



negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la SIMV.

**Mercado OTC:**

Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores No. 249-17.

**Mercado Primario de Valores:**

Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

**Mercado Secundario de Valores:**

Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

**Monto de Liquidación o Suscripción:**

Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que entrega el Inversionista en las cuentas designadas por el agente colocador o el intermediario de valores autorizado, para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

**Monto del Programa de Emisiones:**

Hasta Dos Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 2,500,000,000.00), cuyo valor se autorizó en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados del Emisor celebrada en fecha 20 de agosto de 2021.

**Monto Mínimo de Inversión:**

Es el monto mínimo de valor nominal de los valores que conforman la Emisión, susceptible de ser suscrito durante el período de colocación primaria de la Emisión.

**Obligaciones:**

Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.

**Obligacionista:**

Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión.

**Oferta pública:**

Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de este, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para



que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.

**Período de Colocación  
Primaria:**

Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio del periodo de colocación.

**Período de Vigencia del  
Programa de Emisiones:**

Conforme lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública, el período de vigencia para la colocación de los valores objeto del presente Programa de Emisiones comenzará a partir de su fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y culminará en la fecha de expiración que se indique en el Prospecto de Emisión, la cual, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) años, prorrogable por un único período de un año máximo contado a partir del vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el emisor.

**Precio de Colocación  
Primaria:**

Es el precio al cual deben suscribirse, durante el período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores de renta fija, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.

**Programa de Emisiones:**

Plan de colocar en el mercado primario una o múltiples emisiones de valores de un mismo emisor, dentro de un período de tiempo y hasta un monto o rango orientativo determinado.

**Prospecto de Emisión:**

Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.

**Representante de la Masa de  
Obligacionistas:**

Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.



**Superintendencia del Mercado de Valores:**

Es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado. El patrimonio de la Superintendencia es inembargable. Su domicilio estará en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, pudiendo establecer oficinas en otros lugares del territorio nacional. La Superintendencia tendrá por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

**Tasa de Interés:**

Valor porcentual anual fijo y/o variable a ser determinado por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

**Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP):**

Es la tasa de interés pasiva promedio ponderada de la Banca Múltiple (nominal en % anual) para certificados financieros y/o depósitos a plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

**Tasa de Referencia:**

Es la tasa utilizada como base para determinar la tasa de interés que será devengada por una Emisión en un período determinado, en caso de interés variable. Para estos fines se utilizará la TIPPP.

**Valor de Mercado:**

Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. Es el valor obtenido de transacciones en las bolsas de valores para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transferibles en el mercado.

**Valores de Renta Fija:**

Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.





## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN**

### ***1.1 A nivel interno del Emisor***

ACAP entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista informaciones que puedan ser de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de fecha veinte (20) de agosto de 2021, quedaron designados como Representantes del Programa de Emisiones de Valores y Responsables del Contenido del Prospecto los señores JOSÉ LUIS VENTURA CASTAÑOS y LUIS ALBERTO PEÑA PERALTA, ambos de nacionalidad dominicana, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 031-0228980-2 y 034-0000312-9, en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Vicepresidente de Administración y Finanzas de la Asociación, respectivamente, siendo así las personas sobre quienes recaerá la responsabilidad sobre la información presentada y que actuarán ante la Superintendencia del Mercado de Valores para la oferta pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 249-17, los señores José Luis Ventura Castaños y Luis Alberto Peña Peralta, como responsables del contenido del Prospecto de Emisión han realizado la siguiente Declaración Jurada:

***ÚNICO:*** *Se hacen responsables del contenido del o de los Prospectos de Emisión y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, toda la información contenida en dichos documentos es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos de Emisión y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.*

La Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.



## 1.2 Miembros de la Junta de Directores y el comisario de cuentas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 249-17, los miembros de la Junta de Directores y el comisario de cuentas del Emisor han realizado la siguiente Declaración Jurada:

*ÚNICO: Que, a su mejor conocimiento y en materia de su competencia, toda la información contenida en el o los Prospectos de Emisión y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos de Emisión y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.*

La Declaración Jurada de Responsabilidad de Información de los Miembros de la Junta de Directores y Comisario de Cuentas se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.

## 1.3 El garante de los valores en relación con la información que deberá elaborar

No aplica.

## 1.4 Del Asesor, Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración y elaboración del presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado a PARVAL Puesto de Bolsa, cuyas generales se presentan a continuación:



### **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)**

Directora General: Ninoska Francina Marte Abreu de Tiburcio  
 Prol. Av. 27 de Febrero No.1762, Edif. Grupo Rizek, Alameda,  
 Santo Domingo Oeste, Provincia Sto. Dgo., Rep. Dom.  
 Tel.: (809) 560-0909 Fax: (809) 560-6969 [www.parval.com.do](http://www.parval.com.do)  
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-56714-7  
 Miembro de la BVRD Registrado con el No. PB-02  
 Registrado ante la SIMV bajo el No. SVPB-001

Los principales funcionarios de PARVAL son la Sra. Ninoska Francina Marte de Tiburcio – Presidente y Directora General; el Sr. Pedro Vázquez – Director de Tesorería;



la Sra. Yesenia Lajara – Directora de Operaciones; la Sra. Patricia Rímoli Suncar – Contralor, Directora de Finanzas y Contraloría; la Sra. Nathasha Jesmín Paulino – Directora de Negocios; el Sr. William Lizarazo – Director de Riesgos; la Sra. Laura Rebeca Luciano – Gerente Legal y Regulatorio, la Sra. Paola Subero – Gerente de Estructuración y Proyectos, el Sr. Luis Martínez – Gerente de Tecnología de Información; la Sra. Nabila Rizek Acebal – Gerente de Mercadeo y la Sra. Nicole Gual Guerrero – Gerente de Talento y Gestión Humana.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, PARVAL, Agente Estructurador y Colocador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

*ÚNICO: Que es administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión en la estructuración del PROGRAMA DE EMISIONES para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, cuando haya cometido dolo o negligencia en sus labores de estructuración, respecto de las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias, entendiéndose que no será responsable de la autenticidad, veracidad y exactitud de la información provista por el emisor.*

La Declaración Jurada del Agente Estructurador se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.

### **1.5 Otros expertos o terceros**

No se han utilizado los servicios de otros expertos o terceros.



## **2. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA**

### ***2.1 Acuerdos relacionados con la aprobación de la oferta pública***

Mediante la Asamblea General Extraordinaria de Asociados del Emisor, celebrada en fecha veinte (20) de agosto del año 2021, se aprobó en su Tercera Resolución la oferta pública del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por un monto total de hasta Dos Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,500,000,000.00).

### ***2.2 Características Generales del Programa de Emisiones***

#### **2.2.1 Tipo de valores de renta fija**

Bonos de Deuda Subordinada.

#### **2.2.2 Monto total de la emisión objeto de oferta pública**

Hasta Dos Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 2,500,000,000.00).

#### **2.2.3 Valor nominal de los valores**

Los valores tendrán una denominación unitaria o valor nominal de Cien Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 100.00).

#### **2.2.4 Cantidad de valores**

Veinticinco millones (25,000,000) de Bonos de Deuda Subordinada.

#### **2.2.5 Moneda de la emisión objeto de la oferta pública**

El Programa de Emisiones estará en pesos dominicanos (DOP).

#### **2.2.6 Monto mínimo de inversión**

El monto mínimo de inversión en el Mercado Primario será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00).

#### **2.2.7 Precio de colocación primaria de los valores**

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

El Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse durante el Período de Colocación todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto



para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

A partir de la terminación del período de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del período de colocación y el Emisor lo notifique a la SIMV como hecho relevante, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC autorizados por la SIMV.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará conformado por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará seis (6) cifras después del punto; así para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

#### **BONOS ofrecidos a la Par:**

$$MS = N + ((N \times i)/365) \times n$$

#### **Donde:**

**MS** = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos.

**N** = Valor Nominal de los Bonos.

**I** = Tasa de interés al momento de la suscripción.

**n** = representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).



A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

<b>Fecha de Emisión:</b>	<b>21 de junio 2021</b>
<b>Fecha de Transacción:</b>	25 de junio 2021
<b>Fecha de Suscripción:</b>	28 de junio 2021
<b>Precio</b>	100%
<b>Días Transcurridos:</b>	7
<b>Valor Nominal:</b>	DOP 1,000,000.00
<b>Base:</b>	365
<b>Tasa de interés (Tasa utilizada a modo de ejemplo):</b>	9.00%
<b>Intereses acumulados o cupón corrido:</b>	DOP 1,726.027397
<b>Monto de Liquidación o de Suscripción:</b>	DOP 1,001,726.027397

**BONOS ofrecidos a Prima:**

$$MS = (N \times p) + ((N \times i)/365) \times n$$

**Donde:**

**MS** = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos.

**N** = Valor Nominal de los Bonos.

**P** = Prima en porcentaje.

**I** = Tasa de interés al momento de la suscripción.

**N** = representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).



A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a prima:

<b>Fecha de Emisión:</b>	<b>21 de junio 2021</b>
<b>Fecha de Transacción:</b>	25 de junio 2021
<b>Fecha de Suscripción:</b>	28 de junio 2021
<b>Precio (Prima):</b>	110%
<b>Días Transcurridos:</b>	7
<b>Valor Nominal:</b>	DOP 1,000,000.00
<b>Base:</b>	365
<b>Tasa de interés (Tasa utilizada a modo de ejemplo):</b>	9.00%
<b>Intereses acumulados o cupón corrido:</b>	DOP 1,726.027397
<b>Monto de Liquidación o de Suscripción:</b>	DOP 1,101,726.027397

**BONOS ofrecidos a Descuento:**

$$MS = (N \times d) + ((N \times i)/365) \times n$$

**Donde:**

**MS** = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos.

**N** = Valor Nominal de los Bonos.

**D** = Descuento en porcentaje.

**I** = Tasa de interés al momento de la suscripción.

**N** = representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a descuento:

<b>Fecha de Emisión:</b>	<b>21 de junio 2021</b>
<b>Fecha de Transacción:</b>	25 de junio 2021
<b>Fecha de Suscripción:</b>	28 de junio 2021
<b>Precio (Descuento):</b>	90%

<b>Días Transcurridos:</b>	7
<b>Valor Nominal:</b>	DOP 1,000,000.00
<b>Base:</b>	365
<b>Tasa de interés (Tasa utilizada a modo de ejemplo):</b>	9.00%
<b>Intereses acumulados o cupón corrido:</b>	DOP 1,726.027397
<b>Monto de Liquidación o de Suscripción:</b>	DOP 901,726.027397

### **2.2.8 Plazo de vencimiento de los valores**

Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán un vencimiento de hasta diez (10) años, pero no igual o menor a cinco (5) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

### **2.2.9 Potenciales inversionistas a los que se dirige la oferta pública**

El presente Programa de Emisiones está dirigido a personas jurídicas nacionales o extranjeras, que sean inversionistas profesionales de acuerdo a la definición del numeral 22 del Art. 3 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como lo establecido en el artículo 62 del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV) y la Circular C-SIMV-2020-22-MV, excluyendo personas físicas. Los bonos no podrán ser adquiridos por entidades de intermediación financiera locales de manera directa o indirecta o entidades *off-shore*, a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. Los inversionistas deben contar con su propia capacidad de evaluar los riesgos asociados con este tipo de inversión, algunos de los cuales se describen en distintas partes de este Prospecto.

### **2.3 Interés de los Valores**

Los Bonos de Deuda Subordinada del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Anual Fija o Variable en pesos dominicanos dependiendo la Emisión de que trate.

La tasa de interés de cada Emisión será determinada en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión. La misma se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento, cuando la tasa de interés sea fija, o hasta la fecha de la próxima revisión de tasa de la Emisión correspondiente, cuando la tasa de interés sea variable.

**Los intereses se pagarán con una periodicidad mensual, trimestral o semestral**, según se determine en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión. Dichos meses, trimestres o semestres se contarán partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso que el día de pago no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el período de pago venza en día no hábil, los intereses causados



se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM mediante crédito a cuenta. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos de Deuda Subordinada, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día de inicio del período mensual, trimestral o semestral, según sea el caso, y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Periodicidad de Pago de los Intereses será determinada en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión.

**En caso de que la Tasa de Interés sea Fija:**

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes.

Capital = Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

Días corrientes = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.





La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor, en las emisiones que aplique, se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos de dichas Emisiones.

**En caso de que la Tasa de Interés sea Variable:**

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada trimestral o semestralmente, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Ti nominal anual = Tasa de Referencia + Margen Fijo

El margen fijo será determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes

Capital = Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

Días Corrientes = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

**2.3.1 Referencia en la que se origina la tasa de interés variable**

La Tasa de Interés Variable en pesos dominicanos se determinará por la Tasa de Referencia, más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

**2.3.2 Periodicidad y forma en que se actualizará la tasa de interés variable**

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se revisará trimestral o semestralmente, a partir de la fecha de emisión de cada Emisión, según se establezca en los Aviso de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

La Tasa de Interés resultante de una revisión de las tasas se aplicará desde el día del inicio del trimestre o semestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Para dicha revisión se tomará la Tasa de Referencia que será la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples (TIPPP) del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa catalogada como “No Preliminar” disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en su página web [www.bancentral.gov.do](http://www.bancentral.gov.do)



En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o día feriado en el respectivo trimestre o semestre de revisión de tasa, dicha revisión se hará el día hábil siguiente, por tanto no afectará el cálculo de los intereses ni el período de aplicación ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

En caso de que el período de revisión de la Tasa de Interés sea mayor al período de pago de interés (ejemplo: revisión semestral y pagos trimestrales), la Tasa de Interés resultante de dicha revisión de tasas se aplicará para el cálculo de los intereses de los períodos que concurren antes de la próxima revisión de tasas. No habrá revisiones trimestrales para pagos semestrales.

En el evento de que el BCRD no publique la TIPPP definitiva (“No preliminar”) a la fecha correspondiente a la revisión de la Tasa de Interés Variable, se tomará la TIPPP publicada en condición “No Preliminar” correspondiente al mes calendario anterior más reciente disponible en dicha página web.

Sólo en el caso de que el BCRD determine no publicar o eliminar los reportes de la TIPPP durante el período de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará al menos con cinco (5) días previos a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses, a cinco (5) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor entre los más grandes del país, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Bonos correspondiente al período. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será comunicado como Hecho Relevante a la SIMV y a la BVRD, y de igual modo informará al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM.

La revisión de la Tasa de Interés y la Tasa de Referencia a utilizar será informada a la SIMV y a la BVRD como Hecho Relevante, previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la Tasa de Referencia, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente. Posteriormente, el Emisor informará por medio de una comunicación escrita al Representante de la Masa de Obligacionistas el cambio de Tasa de Interés Variable. Por último, dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicha entidad. Con dicha tasa de interés se devengarán los intereses.

La tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el período correspondiente. Esta tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante, no podrá



ser modificada por el Emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

**Revisión de Tasa:** Semestralmente

**Fecha de Revisión:** Los días 15 de cada semestre

**Fecha de Inicio de la Colocación:** 15 de septiembre 2020

**Periodicidad de Pago:** Trimestral

**Tasa de interés de los Bonos en la fecha de inicio de la colocación:** TIPPP (4.47%)  
+ Margen (2.00%) = 6.47%

	<b>TIPPP No Preliminar publicada por el BCRD</b>
Agosto	4.47%
Septiembre	3.58%
Octubre	2.94%
Noviembre	3.27%
Diciembre	3.10%
Enero	2.88%
Febrero	2.92%

La primera revisión de tasa se realizaría el 15 de marzo (6 meses después de la fecha de inicio de colocación), mientras que los inversionistas recibirán pagos de intereses el 15 de diciembre (correspondiente al trimestre finalizado el 14 de diciembre) y el 15 de marzo (correspondiente al trimestre finalizado el 14 de marzo). Para estos dos primeros periodos de pago de intereses se utilizará como tasa de interés el 6.47%.

La tasa de interés correspondiente al siguiente semestre (revisión desde el 15 de marzo hasta el 14 de septiembre) será TIPPP del mes anterior al semestre vencido (2.92%) + Margen (2.00%) = 4.92%. Dicha tasa será revisada de forma semestral, para los periodos subsiguientes y hasta la fecha de vencimiento de la Emisión correspondiente.

### **2.3.3 Publicación**

La Tasa de Interés Anual de cada Emisión se especificará en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

De igual modo, los Hechos Relevantes del Emisor son publicados en su página web ([www.acap.com.do](http://www.acap.com.do)), la página la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y la página web de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)).



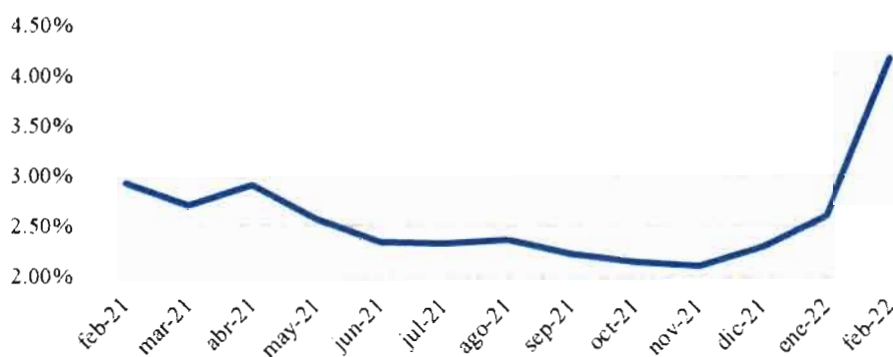
### 2.3.4 Evolución que ha experimentado la referencia del indicador para la tasa de interés variable durante los últimos doce (12) meses

A continuación presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP de los últimos doce (12) meses, según datos obtenidos en la página web del BCRD:

feb-21	2.92%
mar-21	2.70%
abr-21	2.91%
may-21	2.57%
jun-21	2.34%
jul-21	2.33%
ago-21	2.37%
sep-21	2.23%
oct-21	2.15%
nov-21	2.11%
dic-21	2.31%
ene-22	2.61%
feb-22	4.17%



Evolución TIPPP  
Febrero 2021- Febrero 2022



Como se puede apreciar en la gráfica, la tasa de referencia TIPPP se ha reducido en los últimos meses, esto como resultado de las distintas medidas de política monetaria expansiva que fueron aplicadas por el Banco Central de la República Dominicana a partir de marzo de 2020, para contrarrestar los efectos de la pandemia del COVID19 en la economía. Sin embargo, se puede apreciar un cambio en la tendencia para diciembre de 2021. Esto debido a que en las últimas reuniones de política monetaria el Banco Central decidió aumentar su tasa de interés de política monetaria, pasando primero de 3.00% a 3.50% anual en noviembre, luego de 3.50% a 4.50% anual en diciembre de 2021 y de 4.50% a 5.00% anual en enero 2022, para fines de contrarrestar las mayores presiones inflacionarias.

### **2.3.5 Efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago de intereses**

Con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del Representante de la Masa de Obligacionistas, en el evento de que el Emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezará a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que el Emisor realiza dicho pago.

**No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor.**

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre intereses:

Valor de la Mora = Monto del Cupón\*(Tasa Anual de la Mora/365)\*Días de la Mora

<b>Valor Nominal de la Inversión</b>	DOP 10,000.00
<b>Fecha de Emisión</b>	22/12/2020
<b>Tasa de Interés</b>	9.00%
<b>Periodicidad de Pago</b>	Trimestral
<b>Fecha primer cupón (sin mora)</b>	22/03/2021
<b>Fecha Efectiva de pago para el primer cupón</b>	31/03/2020
<b>Días de Mora</b>	9
<b>Tasa Anual de Mora</b>	1%
<b>Valor de la Mora</b>	DOP 0.05
<b>Monto del cupón</b>	DOP 221.92
<b>Monto del cupón más la mora (DOP)</b>	DOP 221.97

Asumiendo un monto de inversión de RD\$10,000.00, a una tasa de interés de 9.00%, con periodicidad de pago trimestral, si el Emisor presenta un retraso de 9 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de DOP 0.05 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.

## ***2.4 Amortización del Capital de los Valores***

### **2.4.1 Forma de amortización de capital a pagar en cada período**

El monto total del capital representado en los Bonos de Deuda Subordinada será amortizado en su totalidad en la fecha de vencimiento de cada Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia contable en la cuenta que designe el inversionista. En caso de que la fecha de pago coincida con



día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera, en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre el Emisor y CEVALDOM. **No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor.**

#### **2.4.2 Efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago del principal**

En caso de que el Emisor no cumpla con el pago del capital en la fecha de vencimiento de cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Representante de la Masa de Obligacionistas está en la facultad de proceder a realizar todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas según la legislación vigente.

##### **2.4.2.1 Mora aplicable en caso de incumplimiento**

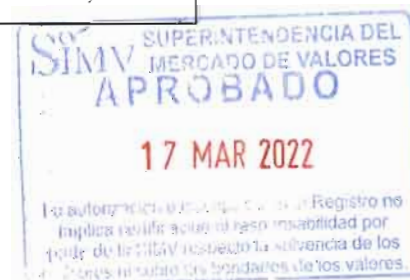
En el evento de que el Emisor no realice los pagos de capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos de Deuda Subordinada devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre pago de capital:

Valor de la Mora = Valor Nominal\*(Tasa Anual de la Mora/365)\*Días de la Mora

<b>Valor Nominal de la Inversión</b>	DOP 10,000.00
<b>Fecha de Emisión</b>	22/12/2020
<b>Fecha de vencimiento de la Emisión</b>	22/12/2025
<b>Fecha Efectiva del pago del capital</b>	30/12/2025
<b>Días de mora</b>	8
<b>Tasa Anual de Mora</b>	1%
<b>Valor de la Mora</b>	DOP 2.19
<b>Monto a pagar del capital más la mora (DOP)</b>	DOP 10,002.19



Asumiendo un monto de inversión de DOP 10,000.00, si el Emisor presenta un retraso de 8 días en el pago de capital, el inversionista recibirá un monto de DOP 2.19 por concepto de mora más el valor nominal de la inversión.

En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones que el Emisor tiene derecho a recibir por parte de CEVALDOM y sus responsabilidades.

#### **2.4.2.2 Los supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión.**

El Emisor no podrá redimir o recomprar de forma anticipada los Bonos de Deuda Subordinada del presente Programa de Emisiones, de conformidad con lo establecido en el literal “d” del artículo 10 del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, aprobado mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004 de la Junta Monetaria. Conforme lo indicado en dicho Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, la presente Emisión de Deuda Subordinada debe estar disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor.

#### **2.5 Redención anticipada del capital de los valores**

No aplica. Este Programa de Emisiones no contempla la redención anticipada del capital de los valores.

#### **2.6 Uso de Fondos**

De acuerdo a la Tercera Resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 20 de agosto del año 2021, la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos como emisor, utilizará la totalidad de los recursos obtenidos con este Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada para capital de trabajo, afectando las cuentas de fondos disponibles, inversiones emitidas por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de la República Dominicana y la cartera de créditos en sus tres rubros (Vivienda, Consumo y Comercial). ; Quedando excluida la adquisición de activos diferentes a los relacionados con su actividad principal, o no productivos, así como tampoco, la amortización deudas pendientes. El Emisor no contempla el uso de los fondos provenientes de este Programa de Emisiones para adquisición de activos fijos. Estos recursos serán integrados como parte del capital secundario de la ACAP, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus Reglamentos.

En el caso de que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión (CCRY LI) aprueba que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's) puedan invertir en el presente Programa de Emisiones, el uso de los fondos que sea destinado para la



adquisición de valores de Oferta Pública, será restringido a inversiones en valores donde dichas entidades se encuentren autorizadas a realizar inversiones

La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos como Emisor no contempla usar los fondos provenientes del Programa de Emisión, para la adquisición de activos diferentes a los relacionados con su actividad principal, o no productivos, así como tampoco, la amortización deudas pendientes.

Todos las comisiones y gastos del Programa de Emisiones serán asumidos en su totalidad por el Emisor.

En los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión del presente Programa de Emisiones se definirá el uso específico de los fondos en función de lo establecido en el presente acápite.

Las obligaciones que se generen a partir del presente Programa de Emisiones serán asumidas por la generación de ingresos financieros.

#### **2.6.1 Uso de los fondos para adquisición de activos**

El Emisor no contempla el uso de los fondos provenientes de este Programa de Emisiones para adquisición de activos fijos.

#### **2.6.2 Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o sociedades**

El Emisor no contempla la adquisición de nuevos establecimientos comerciales o sociedades.

#### **2.6.3 Uso de los fondos para financiamiento del capital de trabajo**

El uso de los fondos como financiamiento del capital de trabajo se evidenciará con el fondeo a largo plazo, una vez se haya colocado la emisión para crecimiento de la cartera de crédito acorde a lo proyectado por el Emisor.

#### **2.6.4 Uso de los fondos para amortización de deuda**

El Emisor no contempla utilizar los fondos provenientes de esta Emisión para amortizar deudas.

#### **2.6.5 Si los fondos estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados o en caso de que no se obtenga la totalidad de los fondos a colocar**

De no ser colocado el 100% del presente Programa de Emisiones, el Emisor continuará creciendo la cartera de clientes y de productos pasivos que permitan el fondeo para





financiar el crecimiento de los activos productivos según el plan de negocios establecido y descrito.

## **2.7 Garantías**

El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna, por el contrario, su pago de principal e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas.

Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

## **2.8 Calificación de Riesgo**

### **2.8.1 Sociedad calificadora de riesgo**

Las sociedades calificadoras de riesgo del Emisor y del Programa de Emisiones son Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, cuyas generales se detallan a continuación:

#### **Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos**

Av. Gustavo Mejía Ricart esq. Av. Abraham Lincoln  
Torre Piantini, Piso 6, Piantini, Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: (809) 473-4500 Fax: (809) 689-2936  
www.fitchca.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-26430-9  
Registrado ante la SIMV bajo el número SVCN-001



#### **Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo**

Freddy Gatón Arce No.2, Arroyo Hondo  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: (809) 566-8320 Fax: (809) 567-4423  
www.feller-rate.com.do

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-13185-6  
Registrado ante la SIMV bajo el número SVCN-002

Las calificaciones otorgadas por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo son calificaciones nacionales, es decir, representan una medida del riesgo relativo dentro del territorio dominicano. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las sociedades calificadoras de riesgo deben estar inscritas



en la SIMV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas sociedades calificadoras de riesgo no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

### **2.8.2 Calificación del riesgo asignada a los valores**

El Emisor y la emisión fueron calificados **AA- (dom) & A+ (dom)** por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y **A+ & A** por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

Dentro de la nomenclatura utilizada por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos, la calificación '**AA (dom)**' otorgada al Emisor denota expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

Mientras que la calificación '**A (dom)**' otorgada al Programa de Emisiones denota expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

Dentro de la nomenclatura utilizada por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo la calificación de Solvencia "**A**" asignada al Emisor corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

La calificación de "**A**" otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada (Deuda a Largo Plazo) corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.



### 2.8.3 Fecha de calificación. Resumen del informe de los calificadores

Sociedad Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor (Marzo 2022)	
Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos	Largo Plazo	AA- (dom)
	Perspectiva	Estable
	Calificación al Nuevo Instrumento (Marzo 2022)	
	Bonos Subordinados	A+ (dom)

Estas informaciones han sido tomadas textualmente del Informe de Calificación de Riesgo realizado por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos, a la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos y al Programa de Emisiones, en marzo de 2022:

#### **Factores Claves de las Calificaciones**

**Entorno Operativo Favorable:** Fitch Ratings ha ajustado su evaluación del entorno operativo (EO) para el sistema bancario dominicano a Estable desde Negativo, ya que la agencia espera un crecimiento económico sólido de 11% en 2021, 5.7% en 2022 y 5.3% en 2023, favorable para el crecimiento del crédito y para mantener la calidad y la rentabilidad de los activos.

**Participación de Mercado Limitada:** Al cierre de septiembre de 2021, la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP) mantuvo su posición como la segunda mayor de su sector, con una participación de 26.3% respecto a los activos del sector. Sus activos también representaron 2.6% del total de activos y préstamos del sistema financiero a septiembre de 2021. Fitch identifica que una de las principales ventajas competitivas de ACAP es la identificación del público objetivo residente de la región del Cibao.

**Calidad de Activos Buena:** El indicador de cartera vencida superior a 90 días mejoró hasta 1.8% a septiembre de 2021 (2020: 2.5%) y es ligeramente superior al promedio del sistema financiero. La cobertura de cartera vencida superior a 90 días de 165.6% a septiembre de 2021 es conservadora y superior al promedio de los últimos cuatro cierres fiscales, de 146.9%. Fitch espera que los niveles de morosidad de la entidad retornen a niveles similares al promedio histórico, producto de la reactivación económica, y tomando en consideración que los créditos reestructurados temporales representan un bajo 0.7% de la cartera de créditos a septiembre 2021.

**Rentabilidad Mejorada:** La mejora en la rentabilidad fue producto de la mayor contribución de los ingresos no financieros, avances positivos en la eficiencia operativa, así como de menores cargos por provisiones de préstamos, dado que, durante 2020, se constituyeron provisiones voluntarias. Asimismo, el margen de interés neto (MIN) mejoró con respecto al cierre de 2020, ubicándose en 7.62% al



cierre de septiembre de 2021. Fitch cree que la rentabilidad de ACAP seguirá siendo adecuada en 2022, ya que el impacto de las provisiones ha sido absorbido.

**Capitalización Robusta:** La capitalización de ACAP es robusta y continúa siendo una de las fortalezas principales que le permite sustentar sus operaciones, le proporciona un margen amplio de crecimiento y buena capacidad de absorción de pérdidas potenciales. Al cierre de septiembre de 2021, el indicador de Capital Base según Fitch sobre APR fue de 39.4%, similar al de diciembre de 2020 de 40.2%. El indicador de patrimonio tangible sobre activos tangibles se redujo a 19.7% a septiembre de 2021 (2020: 20.3%) y se considera adecuado.

**Fondeo y Liquidez Holgados:** El fondeo de ACAP proviene principalmente de los depósitos. Al cierre de septiembre de 2021, el indicador de préstamos a depósitos de 77.3% denotó que la liquidez es holgada. Fitch considera que la fortaleza en la captación se vincula al posicionamiento que tiene la asociación en la región del Cibao.

Sociedad Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor (Enero 2022)	
Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo	Solvencia	A+
	Perspectivas	Estables
	Calificación al Nuevo Instrumento (Enero 2022)	
	Bonos Subordinados	A

Estas informaciones han sido tomadas textualmente del Informe de Calificación de Riesgo realizado por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L., a la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos y al Programa de Emisiones, en enero de 2022:

#### **Fundamentos**

La calificación asignada a Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP) se basa en un respaldo patrimonial fuerte, una capacidad de generación, perfil de negocios y perfil de riesgos adecuados, y un fondeo y liquidez considerado moderado.

ACAP es la segunda entidad más grande en la industria de asociaciones, con un foco de atención en el segmento de personas de ingresos medios y bajos, además de empresas pequeñas y medianas. A noviembre de 2021, sus cuotas de mercado eran 25,5% y 25,2%, en términos de colocaciones y captaciones del sistema de asociaciones, respectivamente.

El plan estratégico de la entidad contempla cinco pilares principales que engloban todas las iniciativas que está realizando la asociación, estos son: i) Crecimiento Rentable; ii) Experiencia del cliente optimizada; iii) Excelencia operativa; iv) Cultura de alto desempeño y compromiso, y v) Sostenibilidad institucional.



*ACAP tiene adecuados márgenes operacionales, aunque estos se comparan desfavorablemente con el sistema de asociaciones debido a una menor presencia relativa en créditos de consumo (14,2% del portafolio a noviembre de 2021 versus un 23,1% de la industria). Al cierre de 2021, el indicador de margen financiero total sobre activos totales promedio se mantenía relativamente estable en niveles de 7,1% (7,0% al cierre de 2020), comportamiento adecuado para un contexto económico que continúa siendo desafiante.*

*El gasto en provisiones se incrementó fuertemente en 2020 acorde con el contexto económico. No obstante, a diciembre de 2021, se observó un descenso importante, representando un 0,3% de los activos totales promedio, consistente con el mejor comportamiento de la cartera de colocaciones.*

*Acorde con el plan estratégico, ACAP ha logrado ir capturando economías de escala, lo que se refleja en indicadores de eficiencia que mejoran paulatinamente en los últimos periodos. Al cierre de 2021, el ratio de gastos de apoyo sobre activos totales promedio fue de 4,5%, comparándose positivamente con la industria de asociaciones (5,2%).*

*El buen comportamiento de los márgenes operacionales, sumado a menores gastos por riesgo de crédito, permiten incrementar los niveles de rentabilidad a diciembre de 2021, con un índice de rentabilidad antes de impuesto sobre activos totales promedio de 2,4%, superior al 1,3% registrado al cierre de 2020.*

*La entidad no tiene accionistas que puedan efectuar aportes de capital ante situaciones de estrés. Este riesgo es mitigado, en parte, por la retención de utilidades, manteniendo niveles de solvencia altos, por sobre los ratios de la industria. A noviembre de 2021, el indicador de solvencia de ACAP fue 44,7%, muy superior al sistema de asociaciones (37,4%).*

*Los niveles de cartera vencida de la entidad han sido históricamente bajos, situándose en rangos similares a la industria. A diciembre de 2021, la cartera vencida (incluyendo cobranza judicial) representó un 1,7% de las colocaciones brutas sosteniéndose en los mismos niveles que la industria de asociaciones. Por su parte, la cobertura de provisiones, calculada como stock de provisiones sobre cartera vencida, se incrementó a rangos de 1,9 veces versus 1,4 veces exhibido en 2020.*

*Por su condición de asociación, la institución no puede efectuar captaciones en cuentas corrientes, por lo que su financiamiento se concentra en pasivos con costo. La menor diversificación de su fondeo se compensa, en parte, con la buena atomización de sus depositantes y adecuados niveles de liquidez. Al cierre de 2021, los activos líquidos permitían cubrir un 60,0% de los depósitos totales.*



**Perspectivas: Estables**

Las perspectivas “Estables” de ACAP consideran la importante posición de mercado en su segmento objetivo y el fuerte respaldo patrimonial con que opera, además de los avances en su plan estratégico.

Feller Rate espera que la asociación sostenga sus niveles de rentabilidad en los próximos periodos y continúe mejorando los ratios asociados a su portafolio de créditos, mientras avanza en el volumen de sus operaciones.

<b>FACTORES SUBYACENTES A LA CLASIFICACIÓN</b>	
<b>Fortalezas</b>	<b>Riesgos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Asociación con buena posición de mercado en sus segmentos objetivos.</li> <li>➤ Amplia, estable y atomizada base de ahorrantes.</li> <li>➤ Elevados índices de solvencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Actividad comercial limitada por su condición de asociación.</li> <li>➤ Alta sensibilidad a ciclos económicos, dada por su orientación a segmentos de personas.</li> <li>➤ Estructura de propiedad limita el acceso de la entidad a nuevos recursos ante imprevistos.</li> </ul>

Los informes completos de las calificaciones se encuentran como Anexos del presente Prospecto.

**2.9 Servicios de pago, registro y custodio de los valores**

El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada es inmaterial, por lo que los valores que componen el mismo estarán representados por anotaciones en cuenta. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. estará encargado de llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación.

Mientras existan valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación, los servicios financieros del Programa de Emisiones, tales como pagos de capital e intereses, también serán realizados por CEVALDOM.

Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

**CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.**

Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 Esq. Freddy Prestol  
 Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini  
 Santo Domingo, República Dominicana  
 Tel.: (809) 227-0100 Fax: (809) 562-2479

[www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8  
 Registrado ante la SIMV bajo el No. SVDCV-001



El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago y Custodia para procesar los pagos y facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas. CEVALDOM no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre ACAP (entidad Emisora de los Bonos de Deuda Subordinada) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración del presente Programa de Emisiones).

## **2.10 Restricciones a las que está sujeta el emisor**

### **2.10.1 Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor**

Para dar cumplimiento al literal “d” del artículo 10 del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, aprobado mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004 de la Junta Monetaria, la presente Emisión de Deuda Subordinada tiene las características siguientes:

- El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor;
- Todo adquirente de Bonos de Deuda Subordinada deberá ser persona jurídica nacional o extranjera, excluyendo las entidades de intermediación financiera locales de manera directa o indirecta y las entidades *off-shore* a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea;
- La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor;
- La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Art. 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02;
- Los Bonos de Deuda Subordinada deben tener un vencimiento original al momento de Emisión no menor de cinco (5) años;
- Los Bonos de Deuda Subordinada no cuentan con garantía colateral alguna;
- y
- Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Art. 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02



### **2.10.2 Orden de prelación del pago de las obligaciones por parte del emisor en el caso de insolvencia**

De conformidad con lo establecido en el literal “d” del artículo 10 del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, aprobado mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004 de la Junta Monetaria, las sumas adeudadas conforme la presente Emisión de Deuda Subordinada estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación de la misma sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera.

### **2.10.3 Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del emisor**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Emisor a causa de: (i) el inicio de un proceso de disolución y liquidación del Emisor, de conformidad con los artículos 62 y siguientes de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02; (ii) la implementación de un plan de regularización, de conformidad con los artículos 59 y siguientes de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02; (iii) cualquier evento que ocasione la imposibilidad de realizar el pago de las obligaciones del Emisor en las fechas establecidas, deberá procederse en apego a las disposiciones previstas en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, en especial en lo relativo al régimen de liquidación previsto por dicha Ley.

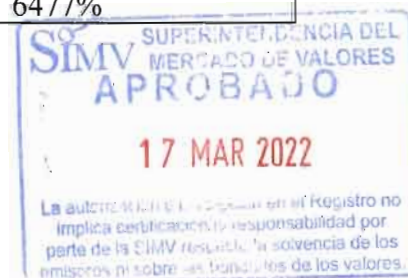
### **2.10.4 Límites en relación de endeudamiento y liquidez**

El presente programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete los límites de endeudamiento de ACAP.

Conforme al art. 37 Título IV del Reglamento de Riesgo de Liquidez, las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80%, es decir, 80 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos, y a 60 y 90 días no inferior a un 70%, es decir, 70 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos. Esta razón podrá ser revisada en función de la política de encaje legal vigente.

A diciembre de 2021, ACAP ha logrado mantener las razones de liquidez por encima de lo requerido regulatoriamente, como se presenta en la tabla a continuación:

<b>Razón de liquidez ajustada (*)</b>	<b>Moneda Nacional</b>	<b>Dólar Estadounidense</b>
A 15 días	418%	100%
A 30 días	420%	5920%
A 60 días	551%	6233%
A 90 días	590%	6477%





Al 31 de diciembre de 2021, el patrimonio técnico del Emisor asciende a RD\$15,303.98MM. Al 31 de diciembre del 2021, el capital primario del Emisor asciende a RD\$12,903.98 y su capital secundario asciende a RD\$2,400.00. Su índice de solvencia a diciembre de 2021 de 42.02% está por encima del mínimo requerido por las autoridades, que es de 10%. Se puede consultar información actualizada sobre este índice en la página web de la Superintendencia de Bancos una vez disponible [www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do).

### **Límites de capital secundario**

El Emisor podrá, luego de colocar el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, de conformidad con los límites establecidos en el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial. Asimismo, el total de deuda subordinada que califique como capital secundario más el resultado neto por revaluación de activos no podrá exceder un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, para lo relacionado con el cálculo del Patrimonio Técnico.

Las entidades de intermediación financiera deberán mantener un nivel de patrimonio técnico mínimo equivalente al diez por ciento (10%) de los activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio, acorde al art. 46, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera.

Al 31 de diciembre del 2021 el indicador de Deuda Subordinada sobre Capital primario ascendía a 18.5989% (Si se emitieran los RD\$2,500.00MM planteado en este prospecto este indicador ascendería a 37.9728%) manteniéndose aún por debajo del nivel de deuda regulatorio. El índice de solvencia tomando como base los Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio ascendía a la fecha citada a 57.57%.

### **2.10.5 Créditos preferentes**

Los Bonos de Deuda Subordinada representan deuda subordinada de ACAP sin garantía o colateral. De acuerdo al artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, el pago de la deuda subordinada “está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas” del Emisor. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada es hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden descritas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63.

Al 31 de diciembre de 2021, los pasivos totales del Emisor suman RD\$55,435.8 millones, de los cuales RD\$3,038,942,466 corresponden a obligaciones subordinadas (deudas subordinadas y los intereses por pagar).



Los Bonos de Deuda Subordinada estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. No se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

#### **2.10.6 Restricción del emisor en relación con otros acreedores**

ACAP no mantiene ningún tipo de restricción frente a otros acreedores que le impida efectuar el presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada en los términos descritos en este Prospecto. No obstante, el Emisor tiene otros acreedores que, conforme lo indicado en el literal “d” del artículo 10 del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, aprobado mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004 de la Junta Monetaria, tienen prelación en la recepción del pago de sus acreencias. En ese sentido, el Emisor deberá realizar el pago de las obligaciones frente a sus acreedores, supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones de la entidad de intermediación financiera.

#### **2.10.7 Valores en circulación**

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor posee en circulación una Emisión de Bonos de Deuda Subordinada de Oferta Pública correspondiente al Programa de Emisiones SIVEM-121. A continuación, las características de los valores en circulación:

<b>Programa de Emisiones</b>	<b>Emisiones</b>	<b>Monto (DOP)</b>	<b>Tasa de Interés Fija Anual</b>	<b>Vencimiento</b>
SIVEM-121	Única	3,000,000,000	10.30%	16-may-2026
<b>TOTAL</b>		<b>3,000,000,000</b>		

### ***2.11 Aspectos sobre la Masa de Obligacionistas***

#### **2.11.1 Datos Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas**

BDO Auditoría, S.R.L., es la Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022) para ser el Representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, y cuyas generales se presentan a continuación:





**BDO Auditoría, S.R.L.**

Ave. José Ortega & Gasset #46, esquina Tetelo Vargas

Contacto: Lic. Carlos Ortega Tel.: (809) 472-1565

Fax: (809) 472-1925/ [www.bdo.com.do](http://www.bdo.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-83214-5

Registrado ante la SIMV como auditor externo bajo el No. SVAE-003

Para los fines del presente Prospecto, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11 y en el Artículo 233 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones puestas a cargo del Representante de la Masa de Obligacionistas por Leyes, Normas o Reglamentos, el Representante de la Masa de Obligacionistas tiene a su cargo las obligaciones y deberes descritos a continuación, los cuales se encuentran establecidos en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley 31-11:

***Artículo 336.** Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

***Artículo 337.** Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*

***Párrafo I.-** Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.*



**Artículo 338.** *Los representantes de la masa, no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.*

**Párrafo.-** *Dichos representantes tendrán derecho a tener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que estos.*

**Artículo 350.** *La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones del presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*

**Párrafo.-** *A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Artículo 235 de la Ley No. 249-17, “Las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores, de conformidad con lo establecido en esta ley, sus reglamentos y la Ley de Sociedades.”

Las condiciones de convocatoria y funcionamiento de las Asambleas de la Masa de Obligacionistas se encuentran establecidas en el Contrato del Programa de Emisiones.

### **2.12 Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado**

El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no incorpora algún tipo de instrumento derivado.

### **2.13 Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones**

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos de Deuda Subordinada no serán convertidos por acciones, ni son convertibles en otros tipos de obligaciones, valores, instrumentos o monedas.



## 2.14 Distribución y Colocación Primaria de los Valores

### 2.14.1 Agente de colocación



#### **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)**

Directora General: Ninoska Francina Marte Abreu de Tiburcio  
 Prol. Av. 27 de Febrero No.1762, Edif. Grupo Rizek, Alameda,  
 Santo Domingo Oeste, Provincia Sto. Dgo., Rep. Dom.

Tel.: (809) 560-0909 Fax: (809) 560-6969

[www.parval.com.do](http://www.parval.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-56714-7

Miembro de la BVRD Registrado con el No. PB-02

Registrado ante la SIMV bajo el No. SVPB-001

Acorde al contrato de colocación suscrito entre ACAP y PARVAL, este último, como Agente Colocador, debe realizar su mejor esfuerzo para colocar, de modo parcial o total, los valores que conforman el Programa de Emisiones, a través de la oferta pública de los valores en el mercado de valores de la República Dominicana.

Parallax Valores Puesto de Bolsa, como Agente Colocador, tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión;
- b) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores y comunicarlo en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes;  
y
- c) Ofrecer la venta de los valores al público al que se dirige esta oferta.

A fines de llevar a cabo su mandato de colocación, PARVAL podrá invitar a otros intermediarios de Valores autorizados por la SIMV para que actúen como Agentes de Distribución.

La colocación puede variar de conformidad a las Reglas de Negociación dictadas por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores.

**Para mayor información ver acápite 2.14.2 Modalidad de Colocación del presente Prospecto. En la SIMV y en la BVRD reposa el contrato suscrito, donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.**



### **2.14.2 Modalidad de colocación**

El Emisor realizará la colocación a través de PARVAL, quien funge como Agente Colocador, el cual actuará bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno de adquirir los valores objeto del presente Programa de Emisiones.

Acorde a lo establecido en el Reglamento para los Intermediarios de Valores, PARVAL, al actuar como agente de colocación en base a mejores esfuerzos en ningún caso podrá adquirir los valores que integren la emisión, hasta tanto no hubiere concluido el período de colocación primaria o con anterioridad, si se completa la colocación conforme lo contemplado en el Prospecto.

PARVAL realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios de Valores autorizados por la SIMV para que éstos actúen como Agente de Distribución. Antes de la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIMV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

### **2.14.3 Período de colocación primaria de la oferta pública**

Conforme lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública, el período de vigencia para la colocación de los valores objeto del presente Programa de Emisiones comenzará a partir de su fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y culminará en la fecha de expiración que se indique en el Prospecto de Emisión, la cual, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) años, prorrogable por un único período de un año máximo contado a partir del vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el emisor.

El Período de Colocación Primaria, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos de Deuda Subordinada correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles.

La fecha de inicio y la fecha de finalización del período de colocación serán determinadas en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

### **2.14.4 Proceso de colocación**

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.14.2 *Modalidad de Colocación* del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a realizar la colocación de los valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.



Los potenciales inversionistas interesados en suscribir valores objeto del presente Programa de Emisiones deberán dirigirse a las oficinas de PARVAL o cualquier otro Intermediario de Valores que haya sido contratado por el emisor para tales fines, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los inversionistas podrán presentar su Orden de Suscripción a través de PARVAL o a través de los Intermediarios de Valores contratados por el emisor para tales fines, a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores y hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria. Dichas órdenes de suscripción podrán ser recibidas en el horario establecido por cada uno de ellos, para registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores contratado por el emisor para tales fines, pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente de quedar valores al cierre de la sesión bursátil.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores contratados para tales fines de manera individual construirán el libro de órdenes para los inversionistas y procederán a ingresar dichas órdenes en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de los Intermediarios de Valores contratados por el emisor para tales fines supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo, a través de su sistema de negociación y, a su vez, la adjudicación de las órdenes. Dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción se constituirá en el máximo a demandar.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes, de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (valor nominal, cupón, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la orden de suscripción a PARVAL o a los Intermediarios de Valores contratados por el emisor), o si fue



rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de PARVAL o del Intermediario de Valores contratado por el emisor, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente. El agente colocador deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las órdenes de suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria. Todo Intermediario de Valores debe velar por conocer las disposiciones emitidas por la SIMV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

**Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de PARVAL como Agente Colocador, ver acápites 2.14.1 *Agente de Colocación* y 2.14.2 *Modalidad de Colocación* del presente Prospecto. En la SIMV y en la BVRD reposa el contrato suscrito, donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.**

No obstante a lo especificado en esta sección, el proceso de colocación puede variar de conformidad a las Reglas de Negociación dictadas por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores.

### ***2.15 Negociación del Valor en el Mercado Secundario***

El Mercado Secundario iniciará al cierre del período de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del período de colocación y el Emisor lo notifique a la SIMV como hecho relevante. Cuando el monto colocado sea inferior al monto emitido se indicará en el hecho relevante.

El Emisor informará como hecho relevante por medio de una comunicación escrita a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la Fecha de Finalización del Período de Colocación. Dicho hecho relevante será publicado en la página web del Emisor





([www.acap.com.do](http://www.acap.com.do)), de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)) y de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)).

El inversionista interesado en comprar o vender valores en el mercado secundario a través de la bolsa de valores que administra la sociedad Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. puede acudir a cualquier Puesto de Bolsa afiliado a la misma, a los fines de registrar su oferta de compra o de venta, según el horario y procedimientos de negociación que este mecanismo centralizado de negociación determine. El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIMV y la BVRD, quien accederá al sistema de la Bolsa de Valores y registrará la misma.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del otro tipo de mecanismo centralizado de negociación, que son los sistemas electrónicos de negociación directa autorizados por la SIMV, los cuales permiten la negociación multilateral de valores directamente entre sus afiliados (inversionistas institucionales), sin intermediación.

Los mecanismos centralizados de negociación se reservan el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

En caso de que se deposite una orden de transacción fuera del horario de negociación del mecanismo centralizado de negociación correspondiente, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica del mecanismo centralizado de negociación correspondiente el día laborable siguiente.

Adicionalmente, el inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, puede hacerlo en el Mercado OTC, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece la legislación y normativa vigentes, incluyendo el Reglamento de Oferta Pública, sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministren los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC aprobados por la SIMV.



### **Circulación de los valores**

La cesión o transferencia de los Bonos de Deuda Subordinada, dado que los mismos están representados mediante anotaciones en cuenta y depositados en CEVALDOM, se hará mediante transferencia contable de conformidad a las disposiciones establecida en el Art. 84 de la Ley 249-17, y según lo establecido en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC.

El Emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

La transferencia de Bonos de Deuda Subordinada está restringida respecto de las personas físicas y entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera de manera directa o indirecta y las inversiones provenientes de entidades *off-shore*, entre otras restricciones que podrían aplicar.

## **2.16 Comisiones y Gastos**

### **2.16.1 Comisiones y Gastos a cargo del Emisor**

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones:



<b>Monto Total Programa de Emisiones</b>	<b>DOP</b>	<b>2,500,000,000.00</b>
<b>Plazo</b>		<b>10 años</b>
<b>Gastos Iniciales (Una sola vez)</b>		
	<b>Monto Porcentual</b>	<b>Monto</b>
Tarifa SIMV por Depósito Expediente	0.0020%	50,000.00
Tarifa SIMV por Derecho Inscripción en el Registro	0.0500%	1,250,000.00
Registro Preliminar Programa Emisiones <b>BVRD</b>	0.0004%	10,366.00
Inscripción Emisión <b>BVRD</b>	0.0400%	1,000,000.00
Honorarios por Estructuración - <b>PARVAL</b>	0.1000%	2,500,000.00
Comisión por Colocación - <b>PARVAL</b>	0.1000%	2,500,000.00
Registro de Programa de Emisiones - <b>CEVALDOM</b>	0.0100%	250,000.00
Publicidad, Mercadeo y Otros	0.0080%	200,000.00
<b>Total Gastos Iniciales</b>	<b>0.3104%</b>	<b>7,760,366.00</b>
<b>Gastos Anuales</b>		
Mantenimiento de la Emisión - <b>BVRD</b> (0.003% mensual)	0.0360%	900,000.00
Mantenimiento y Supervisión - <b>SIMV</b>	0.0022%	56,000.00
Calificación de Riesgo (US\$10,957.22)	0.0252%	630,056.59
2da Calificación de Riesgo (US\$8,000.00)	0.0184%	460,012.00
Rep. de la Masa de Obligacionistas (US\$8,000)	0.0184%	460,012.00
Agente de Pago (Intereses) - <b>CEVALDOM</b>	0.0050%	125,000.00
<b>Total Gastos Anuales</b>	<b>0.1052%</b>	<b>2,631,080.59</b>
<b>Gastos Finales (Último Año)</b>		
Agente de Pago (Capital) - <b>CEVALDOM</b>	0.0500%	1,250,000.00
<b>Total Gastos Finales</b>	<b>0.0500%</b>	<b>1,250,000.00</b>
<b>Gastos durante la Emisión</b>		
<b>Gastos 1er Año</b>	0.4157%	10,391,446.59
<b>Gastos 2do Año</b>	0.1052%	2,631,080.59
<b>Gastos 3er Año</b>	0.1052%	2,631,080.59
<b>Gastos 4to Año</b>	0.1052%	2,631,080.59
<b>Gastos 5to Año</b>	0.1052%	2,631,080.59
<b>Gastos 6to Año</b>	0.1052%	2,631,080.59
<b>Gastos 7mo Año</b>	0.1052%	2,631,080.59
<b>Gastos 8vo Año</b>	0.1052%	2,631,080.59
<b>Gastos 9no Año</b>	0.1052%	2,631,080.59
<b>Gastos 10mo Año</b>	0.1552%	3,881,080.59
<b>Gasto Total por la duración de la Emisión</b>	<b>1.4128%</b>	<b>35,321,171.86</b>

#### Notas:

- La tasa de cambio utilizada es la tasa spot de venta del Banco Central al cierre del 29 de diciembre de 2021 (57.5015), fecha de la Resolución Aprobatoria de la SIMV..



- Las tarifas de las Calificadoras de Riesgos y del Representante de la Masa de Obligacionistas podrían variar según se establezca en el contrato firmado entre las partes.
- La comisión de CEVALDOM por pago de intereses fue calculada asumiendo una tasa fija de 10.00% anual.
- La partida de Publicidad, Mercadeo y Otros es estimada, la misma puede variar.

### **2.16.2 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista**

Durante la vigencia de los Valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El cobro de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de Valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito (este es su correspondiente Intermediario de Valores). Sin embargo, los Agentes de Depósito podrán transferirlos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere a transferir las comisiones cobradas por el Depósito Centralizado de Valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su Intermediario de Valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia de Valores: 0.0061% mensual sobre el monto promedio mensual de custodia registrado en las cuentas bajo su administración.
- Transferencia de Valores entre Cuentas de un mismo Titular: RD\$300.00
- Cambios de Titularidad: RD\$5,000.00
- Emisión Certificaciones y constancias: RD\$300.00
- Emisión Certificaciones con Reserva de Prioridad: RD\$600.00
- Registro de Prenda: RD\$2,800.00
- Aplicación Ejecución Extrajudicial de Prenda: 2.50%
- Trámite Ejecución Extrajudicial de Prenda: RD\$6,000.00



Adicionalmente, como resultado de la introducción del Reglamento de Tarifas (R-CNMV-2018-10-MV), fueron establecidas unas nuevas tarifas aplicables desde el primero (1ero.) de enero del año 2019. En este sentido, CEVALDOM aplicará mensualmente a favor de la Superintendencia del Mercado de Valores la Tarifa de Regulación B por concepto de supervisión a la custodia, la cual es de DOP10 por cada

DOP 1 millón custodiado o su equivalente en DOP en caso de tratarse de moneda extranjera. Mientras que la responsabilidad de transparentar, calcular y transferir el monto por punta de negociación respecto a valores de renta fija correspondiente a la Tarifa de Regulación C por Negociaciones y Operaciones, recaerá sobre las sociedades administradoras de mecanismos centralizados de negociación o las administradoras de sistemas de registro de operaciones sobre valores, según aplique. En tanto se constituya un sistema de registro de operaciones sobre valores, la Tarifa de Regulación C será pagada y transferida a la Superintendencia directamente por los inversionistas institucionales de cada punta involucrada en la transacción correspondiente. Para fines de dar cumplimiento a lo anterior, los intermediarios de valores deberán pagar a la Superintendencia la citada tarifa cuando actúen por cuenta propia o por cuenta de sus clientes en la forma pactada. Debajo se encuentra una tabla con el detalle de la Tarifa de Regulación C:

<b>Tarifa C. Negociaciones y Operaciones</b>				
No. de Tarifa	Cobro por Instrumento/Mecanismo*	Cobro por Punta por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP	Base de Cálculo	Frecuencia de Pago
1	Mecanismos Centralizados de Negociación (MCN)			
1.1	Renta Fija por MCN	DOP 11.20	Por Registro del Pacto	Trimestral
2	Sistema de Registro OTC			
2.1	Renta Fija por Sistema de Registro OTC	DOP 25.20	Por Registro del Pacto	Trimestral

\* Las tarifas indicadas serán aplicadas en proporción correspondiente a sus respectivas bases (DOP 1 millón).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. Estas comisiones serán informadas al público en general, de conformidad al Art. 163 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores. En este caso, los Intermediarios de Valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a este por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores, siempre y cuando este haya sido designado un Agente de Pago de la Emisión.

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión de RD\$150.00 por cada millón transado en el mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.



Tanto la BVRD como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV.

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones:

*“La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual”.*

El Emisor y el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

### **2.17 Régimen Fiscal aplicable a los Valores**

Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades competentes.

**Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.**

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son:

- El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) (“Código Tributario”) y sus modificaciones.
- La Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012.
- La Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana de fecha 19 de diciembre de 2017.

Según lo establecido en el Artículo 329 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, “los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en esta ley”. En ese sentido, y acorde al Art. 331 de dicha ley, “las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos



en el Registro, no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias”.

El actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a las personas físicas y a las personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012, los cuales establecen lo siguiente:

*“ARTICULO 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:*

*Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses”.*

*“ARTICULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:*

*Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.*

*Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:*

- a) Cuando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$ 240,000.00);*
- b) Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$ 400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.*

*Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumula correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.*



*Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.*

*Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.*

*Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores”.*

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos sí se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

*“Artículo 297: Tasa de impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:*

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.*
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.*
- c) Las sucesiones indivisas.*
- d) Las sociedades de personas.*
- e) Las sociedades de hecho.*
- f) Las sociedades irregulares.*
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.*





*Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.*

*Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:*

- i) Ejercicio fiscal 2014: 28%;*
- ii) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.*

Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono. En tal sentido, dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

*"Artículo 289.- Ganancias de Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.*

*Párrafo I. (Modificado por Art.14 Ley 495-06). Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o título oneroso.*

*Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.*

- a) Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente, significa el costo de dicho activo.*



- b) El término “costo fiscal”, cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.
- c) Costo Fiscal Mínimo para Activos de Capital Poseído Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro. de enero de 1992, no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 de diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será el utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.
- d) Costo Fiscal Ajustado. El término “costo fiscal ajustado” significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargado a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y de más conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.
- e) Activo de Capital. El concepto “activo de capital” significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventarios o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.
- f) Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto “cuenta de capital” significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.
- g) Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto “ganancia de capital” significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.



- h) *Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto “pérdida de capital” significa la pérdida 118 Código Tributario de la República Dominicana por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*
- i) *Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.*

**En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.**

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.



### 3 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

#### 3.1 *Información sobre los auditores externos*

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondiente al ejercicio del 31 de diciembre de 2019 fue la firma de auditores PriceWaterhouseCoopers República Dominicana, S.R.L. Mientras que el informe para el ejercicio del 31 de diciembre de 2020 fue elaborado por la firma de auditoría externa KPMG Dominicana, S.A. Sus generales se detallan a continuación:



**PriceWaterhouseCoopers República Dominicana, S. R. L.**

Av. Lope de Vega No. 29, Edificio Novo-Centro, Piso PWC  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 567-7741 Fax: (809) 541-1210 [www.pwc.com](http://www.pwc.com)

Contacto: Omar del Orbe [omar.delorbe@do.pwc.com](mailto:omar.delorbe@do.pwc.com)

Registro Nacional del Contribuyente número 1-32-09535-9

Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 99002

Registrado en la SIMV como Auditor Externo bajo el No. SVAE-006



**KPMG Dominicana, S. A.**

Av. Winston Churchill, Acropolis Center, Suite 1500, Piantini,  
Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 566-9161 Fax: (809) 566-3468 [www.kpmg.com](http://www.kpmg.com)

Contacto: Marisol González

Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-02591-3

Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 99005

Registrado en la SIMV como Auditor Externo bajo el No. SVAE-001

#### 3.2 *Estados Financieros Auditados*

Los estados financieros auditados de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos se encuentran disponibles en el domicilio y página web del Emisor ([www.acap.com.do](http://www.acap.com.do)), en la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y la página web de la Superintendencia de Bancos ([www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)).

A continuación se presenta la información financiera acumulada al último trimestre transcurrido comparada con el mismo período del año anterior. Los estados financieros interinos a diciembre 2020 y diciembre 2021 se encuentran anexos.



### 3.2.1 Balance General

ESTADO DE SITUACIÓN (Valores en RD\$)	Interinos al 31 de Diciembre	
	2021	2020
<b>ACTIVOS</b>		
Fondos Disponibles	5,811,795,330	5,577,119,022
Inversiones	23,205,315,862	21,097,379,528
Cartera de Créditos Neta	37,030,017,884	32,378,391,829
Cuentas por Cobrar	113,361,275	294,983,291
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	28,785,401	42,403,516
Inversiones en Acciones	72,135,496	73,955,879
Propiedad, Muebles y Equipos	2,224,264,390	1,978,616,462
Otros Activos	1,156,287,869	554,648,998
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>69,641,963,507</b>	<b>61,997,498,525</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVOS</b>		
Obligaciones con el Público	24,512,666,777	20,231,009,017
Depósitos de Instituciones Financieras del País y del Exterior	78,330,643	48,221,522
Obligaciones por Pactos de Recompra de Títulos	100,003,722	111,903,773
Fondos Tomados a Préstamo	2,546,259,846	1,673,555,867
Valores en Circulación	23,739,396,075	22,823,542,311
Otros Pasivos	1,420,217,421	1,128,078,564
Obligaciones Subordinadas	3,038,942,466	3,038,942,466
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>55,435,816,950</b>	<b>49,055,253,520</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Otras reservas patrimoniales	1,564,937,905	1,475,676,276
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	11,339,044,420	10,697,565,406
Resultados del ejercicio	1,302,164,232	769,003,323
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>14,206,146,557</b>	<b>12,942,245,005</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>69,641,963,507</b>	<b>61,997,498,525</b>
<b>Cuentas Contingentes</b>	<b>4,898,167,498</b>	<b>3,579,887,427</b>
<b>Cuentas de Orden</b>	<b>155,348,102,865</b>	<b>67,674,290,806</b>



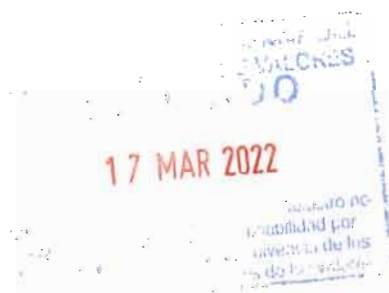
### 3.2.2 Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS (Valores en RD\$)	Interinos al 31 de Diciembre	
	2021	2020
Ingresos financieros	5,966,915,042	5,337,595,219
Gastos financieros	(1,788,564,805)	(1,960,138,699)
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>4,178,350,237</b>	<b>3,377,456,520</b>
Provisiones para cartera de créditos	(218,000,000)	(705,000,000)
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>3,960,350,237</b>	<b>2,672,456,520</b>
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio	(15,007,523)	4,071,233
Otros ingresos operacionales	651,938,490	734,767,571
Otros gastos operacionales	(129,071,081)	(106,340,068)
Gastos operativos	(2,979,147,475)	(2,594,417,771)
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>1,489,062,648</b>	<b>710,537,485</b>
Otros ingresos (gastos)	93,561,885	133,465,838
<b>RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO</b>	<b>1,582,624,533</b>	<b>844,003,323</b>
Impuesto sobre la renta	(280,460,301)	(75,000,000)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1,302,164,232</b>	<b>769,003,323</b>



### 3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (Valores en RD\$)	Interinos al 31 de Diciembre	
	2021	2020
<b>EFFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Intereses y comisiones cobradas por créditos	3,762,860,880	3,184,921,010
Otros ingresos financieros cobrados	2,020,812,985	1,617,464,593
Otros ingresos operacionales cobrados	634,888,016	734,767,569
Intereses pagados por captaciones	(1,374,273,149)	(1,595,254,020)
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	(80,050,369)	(66,285,188)
Gastos generales y administrativos pagados	(2,777,372,466)	(1,683,243,102)
Otros gastos operaciones pagados	(132,412,413)	(77,209,514)
Impuesto sobre la renta pagado	(71,637,254)	
Cobros (pagos) diversos por actividades de operación	(262,731,590)	(1,146,937,014)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>1,720,084,640</b>	<b>968,224,334</b>
<b>EFFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Aumento (disminución) en inversiones	(2,138,706,732)	(6,098,258,727)
Créditos otorgados	(16,841,325,739)	(12,118,745,953)
Créditos cobrados	11,708,346,895	9,657,351,418
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(332,187,152)	(431,080,848)
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	1,950,741	4,582,365
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	51,576,966	24,335,821
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión</b>	<b>(7,550,345,021)</b>	<b>(8,961,815,924)</b>
<b>EFFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Captaciones recibidas	46,788,003,915	41,239,633,202
Devolución de captaciones	(41,560,383,269)	(34,758,505,668)
Obligaciones por pactos de recompras tomadas	-	
Obligaciones por pactos de recompras pagadas	(11,900,051)	
Operaciones de fondos tomados a préstamos	2,085,663,855	6,595,223,400
Operaciones de fondos pagados	(1,215,189,975)	(4,806,081,935)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>6,086,194,475</b>	<b>8,270,268,999</b>
<b>AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>255,934,094</b>	<b>276,677,409</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO</b>	<b>5,555,861,236</b>	<b>5,300,441,613</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>5,811,795,330</b>	<b>5,577,119,022</b>



### 3.3 Principales ratios financieros

A continuación se presentan los principales indicadores financieros en base a los estados financieros interinos a diciembre 2021 y 2020.

INDICADORES FINANCIEROS	Interinos a Diciembre	
	2021	2020
<b>VOLUMEN</b>		
Total de Activos Netos (Millones)	69,641.96	61,860.66
Total de Pasivos (Millones)	55,435.82	49,009.01
Total Patrimonio Neto (Millones)	14,206.15	12,851.65
<b>RENTABILIDAD</b>		
ROA (Rentabilidad de los Activos)	2.39	1.27
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	11.56	5.81
Ingresos Financieros / Activos Productivos	9.80	9.94
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto	88.88	84.36
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	85.27	84.62
Margen Financiero Bruto (MIN) / Activos Productivos	6.87	6.29
<b>LIQUIDEZ</b>		
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	10.77	11.60
Disponibilidades/Total de Captaciones	12.03	12.89
Disponibilidades / Total de Depósitos	23.63	27.40
Disponib.+ Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	41.67	43.09
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	112.75	112.17
<b>ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS</b>		
Cartera de Créditos Vencida (Capital)/ Total de Cartera de Crédito Bruta	1.67	2.45
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos) / Total de Cartera de Crédito Bruta	1.76	2.59
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	97.19	95.86
Cartera de Crédito Vigente (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	98.24	97.41





Cartera de Crédito Vigente M/N (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	97.92	97.16
Cartera de Crédito Vigente M/E (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	0.32	0.25
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida (Capital y Rendimientos)	178.54	127.83
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	3.15	3.31
<b>ESTRUCTURA DE ACTIVOS</b>		
Disponibilidades netas / Activos Netos	8.35	8.98
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	3.24	1.12
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	53.17	52.18
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	33.42	34.22
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	ND	13.04
Activos Fijos netos / Activos Netos	3.19	3.20
Activos Fijos Bruto/ Activos Brutos	3.69	3.71
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos	0.04	0.07
Otros Activos netos / Activos Netos	1.66	0.86
<b>ESTRUCTURA DE PASIVOS</b>		
Total Pasivos / Total Activos Netos	79.60	79.22
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	79.11	77.45
Activos Productivos/Total Pasivos	109.78	109.60
Inversiones Banco Central / Total Captaciones	0.74	0.91
Total Captaciones / Total Pasivos	87.18	87.95
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	49.12	52.95
Total Depósitos / Total Captaciones	50.88	47.05
Depósitos a la Vista / Total Depósitos	-	-
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	97.56	97.31
Depósitos a Plazo / Total Depósitos	2.44	2.69
<b>CAPITAL</b>		
Indice de Solvencia	ND	49.03
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	3.90	3.81
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	4.90	4.81



Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	4.50	6.37
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	2.69	2.60
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	0.73	0.75
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.08	0.04
Patrimonio Neto / Activos Netos	20.40	20.78
Patrimonio Neto / Total Pasivos	25.63	26.22
Patrimonio Neto / Total Captaciones	29.39	29.82
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	22.26	22.83
<b>GESTION</b>		
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	6.16	6.02
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	63.57	64.68
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	2.84	4.05
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	3.31	4.09
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	3.31	4.09
Total Gastos Generales y Administ. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	5.52	5.42
Ingresos Financieros / Activos Productivos	9.80	9.94
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	2.94	3.65
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	2.71	3.32
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	29.97	36.71
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	77.28	90.02
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	4.28	4.19
Gastos de Explotación / Activos Productivos	4.90	4.83
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	54.96	53.40
Activos Productivos / No. Empleados (millones de RD\$)	68.08	63.42
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	17.19	16.61
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de RD\$)	1,372.63	1,244.74



Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RD\$)	79.84	74.95
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados (millones de RD\$)	3.33	3.06
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en RD\$)	1.83	1.64
<b>ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS</b>		
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administ.	54.96	53.40
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	45.04	46.60
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	52.96	45.48

*Fuentes: Superintendencia de Bancos de la República Dominicana  
ND = No Disponible*

### **3.4 Análisis de la situación financiera del Emisor**

#### **Indicadores**

A diciembre de 2021, ACAP presenta un índice de solvencia de 42.02%, el cual se encuentra por encima del mínimo requerido por las autoridades, que es de 10%, mientras que a diciembre de 2020 el mismo era de 49.03%.

El endeudamiento de la entidad, medido como pasivos sobre patrimonio neto, fue de 3.90 veces a diciembre de 2021 superior al indicador de 3.81 veces presentado a diciembre de 2020.

La rentabilidad, tanto medida sobre activos (ROA) como sobre patrimonio (ROE) se ha incrementado, pero se encuentra por debajo del promedio para Asociaciones de Ahorros y Préstamos, siendo el ROE a diciembre 2021 de 11.56 y el ROA de 2.39, mientras que a diciembre de 2020 eran de 5.81 (ROE) y 1.27 (ROA).

La cartera vencida (capital) sobre total cartera bruta se encontraba en 1.67 a diciembre 2021, menor al indicador de 2.45 a diciembre de 2020.

En lo que se refiere a su liquidez, su ratio de disponibilidades sobre el total de depósitos a diciembre 2021 es de 23.63, menor al presentado a diciembre de 2020 de 27.40.

Respecto al índice de eficiencia operativa, a diciembre 2021 el resultado fue de 63.57%, experimentando una leve mejoría respecto a diciembre 2020 cuando fue de 64.68%.



## Resumen del impacto de la pandemia COVID-19 en los estados financieros auditados 2020

En fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia la cepa de la enfermedad del coronavirus denominada COVID-19. En República Dominicana se han reportado múltiples casos de ese virus y en ese mismo mes, las autoridades gubernamentales ordenaron el cierre de la mayoría de las actividades económicas a nivel nacional y cuya reapertura paulatina inició a partir de finales del mes de mayo 2020. Adicionalmente, se han adoptado diversas medidas que han impactado distintos sectores económicos.

En este sentido, la Asociación se alineó a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos mediante la Circular núm. 004/20, de fecha 25 de marzo de 2020, en la que estableció varias disposiciones sobre las provisiones flexibilizadas y publicación de los "Lineamientos para el llenado del Formulario Provisiones/COVID", para ser consideradas en el cálculo del índice de solvencia. Adicionalmente, la Asociación empleó un conjunto de medidas tendentes a disminuir el impacto de esta situación en sus empleados, clientes y público en general, que acuden a sus oficinas.

En la revisión del presupuesto, presentada en sesión de la Junta de Directores celebrada el 15 de junio de 2020, mediante acta núm. 1,765, se han incluido los costos de los planes operativos contemplados para ejecutar en el año 2020, según el Plan Estratégico 2019-2024, considerando la revisión de estos por parte de las diferentes áreas de la Asociación. El monto al que asciende el costo de los planes para el año 2020 fue menor en RD\$98 millones en comparación al aprobado originalmente.

Entre las partidas que presentaron cambios considerables están: el gasto por provisiones para cartera de créditos, que en el presupuesto inicialmente aprobado para el año 2020, se estimó en RD\$400 millones, en el presupuesto final (revisado) se aprobó el monto de RD\$702 millones y realmente a diciembre del 2020, se reconoció un monto de RD\$805 millones, lo que sustenta la capacidad que tuvo la Asociación de constituir provisiones por encima a lo mínimo exigido por el REA, como ha sido su práctica, aun bajo los efectos de la pandemia.

Durante el año 2020, se hicieron dos revisiones / actualizaciones al presupuesto, y una vez asimilados los cambios, tanto en los planes operativos, como en los indicadores, al cierre de año se logró un nivel de cumplimiento de 93 % y 96 %, respectivamente, lo que evidencia la buena resiliencia de la Asociación, motorizada por todo su talento humano.

Aún con la reducción en la actividad económica, la Asociación tuvo beneficios netos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. Los índices financieros, específicamente aquellos relacionados a la solvencia, la liquidez y el rendimiento de



los activos y el patrimonio se han mantenido estables y dentro de los límites establecidos por la regulación, y en consonancia con el sistema financiero.

Debido a la incidencia de esta situación, que aún permanece en la economía nacional y cuyo impacto presenta altos grados de incertidumbre por los cambios en la economía global, la Asociación no ha podido cuantificar el monto total de los efectos que tales hechos posteriores podrían producir hacia futuro.

La Asociación adoptó una serie de medidas ante la pandemia provocada por COVID-19, cuyos principales impactos se detallan a continuación:

◆ **Facilidades económicas:**

Con relación a las facilidades económicas otorgadas por la Junta Monetaria, los fondos canalizados a través del Banco Central utilizados por la Asociación ascendieron a RD\$5,393 millones, de los cuales se encuentran en balance RD\$2,772 millones, incluyendo RD\$990 millones de créditos otorgados por liberación de encaje, y que a la fecha de cierre de los estados financieros aportaron un ingreso financiero neto de RD\$90 millones aproximadamente.

◆ **Facilidades impositivas:**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) durante el año 2020, a partir de las restricciones establecidas por las autoridades gubernamentales para afrontar la pandemia de COVID-19, comunicó por medio de avisos informativos sobre la ampliación del catálogo de las transacciones a realizar a través de la oficina virtual, el otorgamiento de prórrogas para presentaciones de declaraciones de impuestos, el aplazamiento de fechas límites de pagos de impuestos, el otorgamiento de facilidades para acuerdos de pagos, la exoneración a los contribuyentes (excepto a los grandes contribuyentes que continuaron con las operaciones comerciales) del pago de los anticipos al Impuesto Sobre la Renta y la suspensión del pago del ITBIS a ciertos materiales médicos.

La Asociación se acogió a las prórrogas otorgadas para la presentación del IR-2 del año 2019, así como para la Declaración Informativa de Operaciones entre Relacionados (DIOR) correspondiente al período 2019, ambas declaraciones fueron satisfactoriamente presentadas a la autoridad dentro de las nuevas fechas establecidas.

La DGII otorgó una exención de RD\$1.1 millón para la cuota del anticipo al Impuesto Sobre la Renta correspondiente al período cortado a junio del 2020, previa solicitud de la Asociación.

**Ampliación de plazos legales:**

La ACAP se acogió a las siguientes reglamentaciones:



i. Circular de la SB núm. 003/20 de fecha 20 de marzo de 2020 – Modificación Transitoria al Procedimiento de Notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos y Recepción de Solicitudes de Autorización, No Objeción, Notificación y Comunicaciones; ii. Circular de la SB núm. 020/20, del 29 de julio de 2020 - Implementación del Proceso Automatizado para la Recepción y Respuesta de las Notificaciones y Solicitudes de Autorización y No Objeción Realizadas por las Entidades Registradas en la Superintendencia de Bancos; y iii. Circular de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) (Referencia CSIMV-2020-16-MV), de fecha 14 de agosto de 2020 - Remisión de Información a través de la Oficina Virtual.

Adicionalmente, la Asociación se acogió a la Circular SB núm. 001/20 de fecha 16 de marzo de 2020 - Medidas a Seguir por las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria para Mitigar el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19), en la que se contempla la dispensa para la remisión de los reportes establecidos en el Manual de Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión Basada en Riesgos, que inició con la publicación de esa Circular y concluyó con la emisión de la Circular de la SB núm. 024/20, de fecha 1ro. de septiembre de 2020, mediante la que se deja sin efecto esa Dispensa.

Además, la Asociación se alineó a la Circular SB núm. 030/20, emitida por la Superintendencia de Bancos el 28 de diciembre de 2020, que se refiere al “Tratamiento para las provisiones que las EIF constituyan sobre la Cartera de créditos conforme con el Reglamento de Evaluación de Activos ante el tratamiento regulatorio especial ordenado por la Junta Monetaria para mitigar el impacto de la pandemia COVID-19”, y al efecto registró sus provisiones de acuerdo con el modelo de asiento contable núm. 1 del anexo de la citada circular, reconociendo el gasto correspondiente al ejercicio, cuyos efectos se presentan en el año 2020 en los estados.

Como participante del Mercado de Valores de la República Dominicana, ACAP se acogió a las siguientes Circulares de la SIMV:

- i. Circular (Referencia C-SIMV-2020-06-MV) de fecha 18 de marzo de 2020 - Medidas a Seguir para Mitigar el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19).
- ii. Circular (Referencia C-SIMV-2020-09-MV) de fecha 13 de abril de 2020 – Medidas a Seguir para Mitigar el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19).
- iii. Circular (Referencia C-SIMV-2020-14-MV) de fecha 20 de julio de 2020) – Extensión del Plazo de Remisión de Información Periódica de los Participantes del Mercado de Valores.
- iv. Circular (Referencia C-SIMV-2020-18-MV) de fecha 7 de septiembre de 2020 - Modificación de la Circular (Referencia C-SIMV-2020-06-MV) de fecha 18 de marzo de 2020, que Establece las Medidas a Seguir para Mitigar el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19).



Las circulares anteriores establecieron, en su momento, canales electrónicos para que los participantes del Mercado de Valores pudieran remitir todas las comunicaciones y los reportes de carácter regulatorio; asimismo, establecieron plazos adicionales para la remisión de estos últimos.

En adición a estas circulares, fueron acogidas las medidas aprobadas por la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD), notificadas mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2020, para la extensión del plazo de la remisión de información anual y periódica, para los participantes del Mercado de Valores inscritos en esta.

ACAP se acogió a la prórroga para cumplir con la Resolución del Ministerio de Trabajo núm. 23/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 - Sobre Regulación del Teletrabajo como Modalidad Especial de Trabajo, que fue otorgada mediante la Resolución del Ministerio de Trabajo núm. 27/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020.

La DGII, de acuerdo con la publicación 30-20, dispuso el cierre de oficinas a partir del 24 de marzo de 2020 y como tal de los servicios a gestionar en esa institución. Posteriormente, mediante la publicación 64-20 se dispone de la apertura con actividades limitadas; a la fecha de cierre de los estados financieros, se está laborando de forma razonable, bajo condición actual de la pandemia.

En otro orden, el Poder Judicial en fecha 19 de marzo de 2020 publicó en su página web el anuncio de suspensión de labores administrativas y jurisdiccionales en todo el país. Para el 16 de junio de 2020, esa autoridad notificó, por la misma vía, que a partir del 1ro. de julio de 2020 se realizaría la apertura de todo tipo de procesos con la modalidad virtual; a la fecha de cierre de los estados financieros, se está laborando de forma satisfactoria.

◆ Restricciones de viajes y distanciamiento social:

En fecha 8 de junio de 2020, mediante Acta de la Junta de Directores núm. 1,764, se aprobó el Protocolo de Reintegración a la Normalidad Operativa, para la prevención y actuación frente al coronavirus (COVID-19), con la finalidad de incluir las acciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los colaboradores y sus relacionados, así como el servicio a los clientes como parte de la reincorporación gradual a la nueva normalidad.

En el indicado Protocolo de Reintegración a la Normalidad Operativa, se contempló que se aplicará cuarentena o aislamiento en los casos que apliquen, en cumplimiento con el Protocolo del Ministerio de Salud Pública; incluyendo a los colaboradores que estén de vacaciones y decidan viajar fuera del país. Además, dicho protocolo incluye las siguientes medidas de prevención:

i. Campaña “**TODOS ESTAMOS BIEN**”, que está orientada al cuidado y la prevención del personal en su salud, confianza y seguridad en el trabajo, bienestar y



compañerismo. Incluye concienciaciones para cumplir con el distanciamiento, uso de mascarilla, lavado de las manos, uso de gel antibacterial, capacidad de personas en los ascensores, baños, pantry, entre otros. La Asociación ha considerado mantener activa esta campaña mientras el COVID-19 se mantenga representando un riesgo para la seguridad física de las personas.

ii. Comunicación de Medidas Preventivas: Medidas como cantidad de clientes por sucursal y oficina, cantidad de empleados por área, cuatro turnos de almuerzo para cumplir distanciamiento, entre otros.

◆ Trabajo remoto:

La Junta de Directores en su Acta núm. 1,774 del 28 de octubre de 2020, ratificó el Acta núm. 191 del Comité de Políticas, del 31 de agosto de 2020, donde se conocieron las Políticas que Rigen el Trabajo Remoto o Teletrabajo; por lo anterior se requirió que cada colaborador que estuviera bajo la modalidad de Teletrabajo fuera instruido sobre lo establecido en dichas políticas, a los fines de asegurar su cumplimiento.

Al habilitarse el trabajo remoto se logró que el 26 % del personal estuviera laborando bajo esta modalidad, en tanto que la cantidad mayor de sucursales cerradas fue de 11 oficinas, lo que sustenta una reducción del 19 % en las operaciones de caja del año 2020 respecto al 2019, quedando reestablecidos los servicios en todas las localidades, en el mes de agosto del 2020.

Tomando en cuenta la Resolución núm. 23/2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, en fecha 12 de noviembre de 2020, y su modificación, contenida en la Resolución núm. 27/2020, emitida por dicho Ministerio el 11 de diciembre de 2020, sobre la Regulación de Teletrabajo como modalidad especial de trabajo, la Asociación se encuentra diseñando la segunda versión de las Políticas que Rigen el Trabajo Remoto o Teletrabajo. A la fecha de estos estados financieros, la Asociación ha cumplido con la formalización de los contratos (o adendas, según sea el caso), y su entrega a las autoridades de Trabajo, esperando cumplir con los demás requerimientos establecidos en dichas Resoluciones.

◆ Plan de preparación y respuesta a pandemia:

Con anterioridad a COVID-19, la Asociación estuvo realizando pilotos de teletrabajo, entre otras acciones para responder a una posible pandemia y para el 10 de febrero de 2020, se presentó ante el Comité de Seguridad y Gestión de Crisis (Acta núm. 29), la propuesta para el Plan de Preparación y Respuesta a Pandemia (PPRP), el cual fue aprobado el 10 de agosto de 2020 por el indicado comité, mediante el Acta núm. 35, ratificada por la Junta de Directores según Acta núm. 1,773 del 14 de octubre de 2020, por lo que a la fecha del cierre de los estados financieros la Asociación cuenta con el plan antes indicado. Este plan ayuda a mitigar los riesgos de pandemia y los efectos sobre la salud y la seguridad de los empleados, asegurando la continuidad de las operaciones.





**Toda la información presentada en el presente acápite es en base a los estados financieros interinos a diciembre 2021 y diciembre 2020.**

### **Activos**

Al 31 de diciembre de 2021 el total de activos de ACAP se incrementó en RD\$7,644.46 millones respecto al mismo período del 2020, alcanzando RD\$69,641.96 millones y reflejando un crecimiento del 12%. Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por el efecto del aumento de las inversiones en un 10% (RD\$2,107.9millones) y de la cartera de créditos neta en un 14% (RD\$4,651.6 millones).

### **Cartera de créditos**

A diciembre de 2021, la cartera de créditos neta aumentó en RD\$4,651.6 millones con relación al mismo período del 2020, con un crecimiento de 14% llegando a RD\$37,030.02 millones. El incremento más importante lo experimentó la cartera de crédito para la vivienda con RD\$5,006.93 millones.

### **Pasivos**

Al 31 de diciembre de 2021 el total de pasivos asciende a RD\$55,435.82 millones, creciendo un 13% respecto al mismo periodo del 2020 (RD\$6,380.56 millones). Este aumento se debió principalmente al efecto del incremento de las obligaciones con el público (cuentas de ahorro y depósitos a plazo fijo, incluyendo los depósitos de instituciones financieras del país) de un 21% (RD\$4,311.77millones) y en los fondos tomados a préstamo que pasaron de RD\$1,673.56 millones en el 2020 a RD\$2,546.26 millones en el 2021.

### **Obligaciones con el Público**

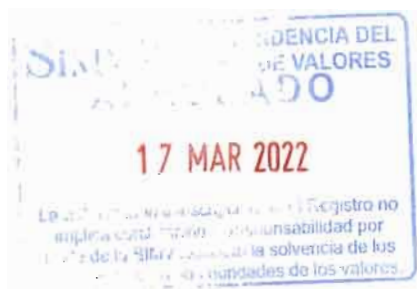
A diciembre de 2021, las obligaciones con el público (incluyendo los depósitos de instituciones financieras del país) presentan un valor de RD\$24,590.997 millones, un 21% mayor al mismo periodo del 2020. Un 97% de estas obligaciones son de ahorro.

### **Patrimonio**

Al 31 de diciembre de 2021, el patrimonio neto de ACAP alcanza RD\$14,206.15 millones, un 10% mayor al valor presentado a diciembre de 2020. Esto se explica por el aumento en los resultados acumulados de RD\$641.5 millones (6%) y en los resultados del ejercicio de RD\$533.2 millones (69%).

### **Ingresos Financieros**

A diciembre de 2021, los ingresos financieros de ACAP se incrementaron en un 12% respecto a igual periodo del 2020, siendo de RD\$5,966.92 millones. Esto se debe principalmente al aumento de los intereses por inversiones y de las ganancias por inversiones (de RD\$396.99 millones y RD\$174.43 millones, respectivamente).



### **Gastos Financieros**

Al 31 de diciembre de 2021, los gastos financieros de ACAP se redujeron en un 9% respecto a igual periodo del 2020, siendo de RD\$1,788.56 millones. Esto se debe principalmente a la disminución de los intereses por captaciones en RD\$370.88 millones.

### **Gastos Operativos**

Al 31 de diciembre de 2021 los gastos operativos se incrementaron en un 15% respecto al mismo periodo del año anterior, siendo de RD\$2,979.15 millones. Esto se debe principalmente al incremento de sueldos y compensaciones al personal y de servicios a terceros.

### **Utilidades Netas**

Las utilidades netas de ACAP aumentaron en un 69% al 31 de diciembre de 2021 respecto al mismo período del 2020, siendo de RD\$1,302.16 millones. Esto se debe principalmente al aumento en el resultado operacional.

### **Eventos de importancia que pudiesen afectar la condición financiera futura del Emisor**

El Emisor no ha identificado a la fecha eventos de importancia que puedan representar un impacto adverso en sus operaciones y en su condición financiera, y que pueda reflejar un riesgo en el repago de los Bonos de Deuda Subordinada, ni para referidos en este documento, ni para los emitidos en la actualidad.

No obstante, dada la naturaleza de sus operaciones, el Emisor se encuentra expuesto a los siguientes Riesgos Financieros: Cambios bruscos en las tasas activas y pasivas por cambios en las condiciones actuales del mercado, sobre todo las pasivas, que pudieran incrementar el gasto del margen financiero; cambios en las tasas de cambios en moneda extranjera; cambios a la regulación bancaria actual que puedan tener algún impacto financiero; así como cualquier factor externo asociado con la Pandemia COVID-19 que pudiera ocasionar el cierre de algunos sectores comerciales que puedan apuntar a la baja en las colocaciones y el cobro de ingresos asociados a los volúmenes, como es el producto Tarjeta de crédito, así como el deterioro de la cartera vencida en caso que la economía se deteriore lo que incrementaría la constitución de provisiones para cubrir dichos riesgos. La ACAP mantiene un monitoreo sobre sus riesgos de Liquidez y Solvencia orientado a asegurar una estructura sana de sus balances; así como un monitoreo constante sobre las operaciones y resultados con el objetivo de mitigar oportunamente cualquier impacto adverso.



#### 4 ANEXOS

Anexo 1 Estados Financieros Interinos a Diciembre 2021 y Diciembre 2020

Anexo 2 Informes de Calificación de Riesgo



	Oct. 2021	Ene. 2022
Solvencia	A+	A+
Perspectivas	Estables	Estables

\* Detalle de clasificaciones en Anexo.

### RESUMEN FINANCIERO

En millones de pesos cada período

	Dic. 19 <sup>(1)</sup>	Dic. 20 <sup>(1)</sup>	Dic. 2021
Activos totales	52.779	61.840	69.642
Colocaciones totales netas	29.779	31.460	36.391
Inversiones	15.071	21.171	23.277
Pasivos exigibles	36.472	44.888	50.977
Obligaciones subordinadas	3.039	3.039	3.039
Patrimonio	12.173	12.904	14.206
Margen financiero total	3.474	4.010	4.686
Gasto en provisiones	85	805	218
Gastos operativos	2.662	2.577	2.979
Resultado antes de Impuesto	833	747	1.583
Resultado final	772	724	1.302

Fuente: Información financiera elaborada por Feller Rate en base a reportes publicados por la Superintendencia de Bancos (SB) al 20 de enero de 2022. (1) Estados financieros auditados.

### INDICADORES RELEVANTES

	Dic. 19	Dic. 20	Dic. 21
Margen financiero total / Activos <sup>(1)</sup>	7,1%	7,0%	7,1%
Gasto en provisiones / Activos <sup>(1)</sup>	0,2%	1,4%	0,3%
Gasto de apoyo / Activos <sup>(1)</sup>	5,4%	4,5%	4,5%
Resultado antes de impuesto / Activos <sup>(1)</sup>	1,7%	1,3%	2,4%
Resultado final / Activos <sup>(1)</sup>	1,6%	1,3%	2,0%
Cartera vencida <sup>(2)</sup> / Colocaciones brutas	1,4%	2,5%	1,7%
Stock de provisiones / Cartera vencida <sup>(2)</sup>	1,0 vc	1,4 vc	1,9 vc

(1) Indicadores sobre activos totales promedio, que consideran el promedio entre el período analizado y el anterior. (2) Incluye cartera en cobranza judicial.

### RESPALDO PATRIMONIAL

	Dic. 19	Dic. 20	Dic. 21
Índice de solvencia <sup>(1)</sup>	34,9%	49,0%	44,7% <sup>(3)</sup>
Pasivos exigibles / Patrimonio	3,0 vc	3,5 vc	3,6 vc
Pasivo total <sup>(2)</sup> / Patrimonio	3,3 vc	3,8 vc	3,9 vc

(1) Patrimonio técnico ajustado sobre activos y contingentes ponderados por riesgos crediticios y de mercado. (2) Pasivo exigible más deuda subordinada. (3) Indicador a noviembre de 2021, último disponible en la SB.

### PERFIL CREDITICIO INDIVIDUAL

Principales Factores Evaluados					
	Débil	Moderado	Adecuado	Fuerte	Muy Fuerte
Perfil de negocios					
Capacidad de generación					
Respaldo patrimonial					
Perfil de riesgos					
Fondeo y liquidez					

### OTROS FACTORES

La calificación no considera otros factores adicionales al Perfil Crediticio Individual.

Analista: **Andrea Gutiérrez Brunet**  
andrea.gutierrez@feller-rate.com

## FUNDAMENTOS

La calificación asignada a Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP) se basa en un respaldo patrimonial fuerte, una capacidad de generación, perfil de negocios y perfil de riesgos adecuados, y un fondeo y liquidez considerado moderado.

ACAP es la segunda entidad más grande en la industria de asociaciones, con un foco de atención en el segmento de personas de ingresos medios y bajos, además de empresas pequeñas y medianas. A noviembre de 2021, sus cuotas de mercado eran 25,5% y 25,2%, en términos de colocaciones y captaciones del sistema de asociaciones, respectivamente.

El plan estratégico de la entidad contempla cinco pilares principales que engloban todas las iniciativas que está realizando la asociación, estos son: i) Crecimiento Rentable; ii) Experiencia del cliente optimizada; iii) Excelencia operativa; iv) Cultura de alto desempeño y compromiso, y v) sostenibilidad institucional.

ACAP tiene adecuados márgenes operacionales, aunque estos se comparan desfavorablemente con el sistema de asociaciones debido a una menor presencia relativa en créditos de consumo (14,2% del portafolio a noviembre de 2021 versus un 23,1% de la industria). Al cierre de 2021, el indicador de margen financiero total sobre activos totales promedio se mantenía relativamente estable en niveles de 7,1% (7,0% al cierre de 2020), comportamiento adecuado para un contexto económico que continúa siendo desafiante.

El gasto en provisiones se incrementó fuertemente en 2020 acorde con el contexto económico. No obstante, a diciembre de 2021, se observó un descenso importante, representando un 0,3% de los activos totales promedio, consistente con el mejor comportamiento de la cartera de colocaciones.

Acorde con el plan estratégico, ACAP ha logrado ir capturando economías de escala, lo que se refleja en indicadores de eficiencia que mejoran paulatinamente en los últimos periodos. Al cierre de 2021, el ratio de gastos de apoyo sobre activos totales promedio fue de 4,5%, comparándose positivamente con la industria de asociaciones (5,2%).

El buen comportamiento de los márgenes operacionales, sumado a menores gastos por riesgo de crédito, permiten incrementar los niveles de rentabilidad a diciembre de 2021, con un índice de rentabilidad antes de impuesto sobre activos totales promedio de 2,4%, superior al 1,3% registrado al cierre de 2020.

La entidad no tiene accionistas que puedan efectuar aportes de capital ante situaciones de estrés. Este riesgo es mitigado, en parte, por la retención de utilidades, manteniendo niveles de solvencia altos, por sobre los ratios de la industria. A noviembre de 2021, el indicador de solvencia de ACAP fue 44,7%, muy superior al sistema de asociaciones (37,4%).

Los niveles de cartera vencida de la entidad han sido históricamente bajos, situándose en rangos similares a la industria. A diciembre de 2021, la cartera vencida (incluyendo cobranza judicial) representó un 1,7% de las colocaciones brutas sosteniéndose en los mismos niveles que la industria de asociaciones. Por su parte, la cobertura de provisiones, calculada como stock de provisiones sobre cartera vencida, se incrementó a rangos de 1,9 veces versus 1,4 veces exhibido en 2020.

Por su condición de asociación, la institución no puede efectuar captaciones en cuentas corrientes, por lo que su financiamiento se concentra en pasivos con costo. La menor diversificación de su fondeo se compensa, en parte, con la buena atomización de sus depositantes y adecuados niveles de liquidez. Al cierre de 2021, los activos líquidos permitían cubrir un 60,0% de los depósitos totales.

## PERSPECTIVAS: ESTABLES

Las perspectivas “Estables” de ACAP consideran la importante posición de mercado en su segmento objetivo y el fuerte respaldo patrimonial con que opera, además de los avances en su plan estratégico.

Feller Rate espera que la asociación sostenga sus niveles de rentabilidad en los próximos periodos y continúe mejorando los ratios asociados a su portafolio de créditos, mientras avanza en el volumen de sus operaciones.

### FACTORES SUBYACENTES A LA CLASIFICACIÓN

#### FORTALEZAS

- Asociación con buena posición de mercado en sus segmentos objetivos.
- Amplia, estable y atomizada base de ahorrantes.
- Elevados índices de solvencia.

#### RIESGOS

- Actividad comercial limitada por su condición de asociación.
- Alta sensibilidad a ciclos económicos, dada por su orientación a segmentos de personas.
- Estructura de propiedad limita el acceso de la entidad a nuevos recursos ante imprevistos.

	Jul. 2019	Sep. 2019	Oct. 2019	Ene. 2020	Abr. 2020	Jul. 2020	Oct. 2020	Ene. 2021	Abr. 2021	Jul. 2021	Oct. 2021	Ene. 2022
Solvencia <sup>(1)</sup>	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+
Perspectivas	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables
DP hasta 1 año	Cat. 1	Cat. 1	Cat. 1	Cat. 1	Cat. 1	Cat. 1	Cat. 1	Cat. 1	Cat. 1	Cat. 1	Cat. 1	Cat. 1
DP más de 1 año	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+
Bonos subord. <sup>(2)</sup>	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Calificaciones de riesgo otorgadas en escala nacional de República Dominicana. (1) Estas calificaciones no suponen preferencias de ningún tipo. En caso de existir privilegios, como aquellos establecidos en el artículo 63 de la Ley Monetaria y Financiera, los instrumentos que no adquieran dicha condición se considerarán subordinados. (2) Incluye el siguiente instrumento cuyo número de registro es: i) SIVEM-121 aprobado el 31 de julio de 2018 y ii) SIVEM-156 aprobado el 29 de diciembre de 2021.

Las calificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores o a la Superintendencia de Bancos y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.

La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Las calificaciones de Feller Rate son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los títulos que ella emite, considerando la capacidad que ésta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.

# Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos

Actualización

## Factores Clave de Calificación

**Entorno Operativo Favorable:** Fitch Ratings ha ajustado su evaluación del entorno operativo (EO) para el sistema bancario dominicano a Estable desde Negativo, ya que la agencia espera un crecimiento económico sólido de 11% en 2021, 5.7% en 2022 y 5.3% en 2023, favorable para el crecimiento del crédito y para mantener la calidad y la rentabilidad de los activos.

**Participación de Mercado Limitada:** Al cierre de septiembre de 2021, la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP) mantuvo su posición como la segunda mayor de su sector, con una participación de 26.3% respecto a los activos del sector. Sus activos también representaron 2.6% del total de activos y préstamos del sistema financiero a septiembre de 2021. Fitch identifica que una de las principales ventajas competitivas de ACAP es la identificación del público objetivo residente de la región del Cibao.

**Calidad de Activos Buena:** El indicador de cartera vencida superior a 90 días mejoró hasta 1.8% a septiembre de 2021 (2020: 2.5%) y es ligeramente superior al promedio del sistema financiero. La cobertura de cartera vencida superior a 90 días de 165.6% a septiembre de 2021 es conservadora y superior al promedio de los últimos cuatro cierres fiscales, de 146.9%. Fitch espera que los niveles de morosidad de la entidad retornen a niveles similares al promedio histórico, producto de la reactivación económica, y tomando en consideración que los créditos reestructurados temporales representaron un bajo 0.7% de la cartera de créditos a septiembre de 2021.

**Rentabilidad Mejorada:** La mejora en la rentabilidad fue producto de la mayor contribución de los ingresos no financieros, avances positivos en la eficiencia operativa, así como de menores cargos por provisiones de préstamos, dado que, durante 2020, se constituyeron provisiones voluntarias. Asimismo, el margen de interés neto (MIN) mejoró con respecto al cierre de 2020, ubicándose en 7.62% al cierre de septiembre de 2021. Fitch cree que la rentabilidad de ACAP seguirá siendo adecuada en 2022, ya que el impacto de las provisiones ha sido absorbido.

**Capitalización Robusta:** La capitalización de ACAP es robusta y continúa siendo una de las fortalezas principales que le permite sustentar sus operaciones, le proporciona un margen amplio de crecimiento y buena capacidad de absorción de pérdidas potenciales. Al cierre de septiembre de 2021, el indicador de Capital Base según Fitch sobre APR fue de 39.4%, similar al de diciembre de 2020 de 40.2%. El indicador de patrimonio tangible sobre activos tangibles se redujo a 19.7% a septiembre de 2021 (2020: 20.3%) y se considera adecuado.

**Fondeo y Liquidez Holgados:** El fondeo de ACAP proviene principalmente de los depósitos. Al cierre de septiembre de 2021, el indicador de préstamos a depósitos de 77.3% denotó que la liquidez es holgada. Fitch considera que la fortaleza en la captación se vincula al posicionamiento que tiene la asociación en la región del Cibao.

## Sensibilidades de Calificación

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

### Calificaciones

Escala Nacional	
Nacional, Largo Plazo	AA-(dom)
Nacional, Corto Plazo	F1+(dom)
Deuda Subordinada hasta por DOP3,000 millones	A+(dom)
Deuda Subordinada hasta por DOP2,500 millones	A+(dom)

### Perspectivas

Nacional, Largo Plazo	Estable
-----------------------	---------

### Metodologías Aplicables

[Metodología de Calificación de Bancos \(Septiembre 2019\)](#)

[Metodología de Calificaciones en Escala Nacional \(Diciembre 2020\)](#)

### Publicaciones Relacionadas

[Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos - Actualización \(Octubre 2021\)](#)

### Información Financiera

#### Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos

	30 sep 2021	31 dic 2020
Total de Activos (USD millones)	1,196.0	1,062.2
Total de Activos (DOP millones)	67,467.5	61,839.7
Total de Patrimonio (DOP millones)	14,047.1	12,904.0

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, ACAP

### Analistas

Larisa Arteaga  
+1 809 563 2481  
[larisa.arteaga@fitchratings.com](mailto:larisa.arteaga@fitchratings.com)

Karen Uribe  
+60 1 443 3751  
[karen.uribe@fitchratings.com](mailto:karen.uribe@fitchratings.com)

- incremento sostenido en la morosidad hasta un nivel, que derivará en un indicador de Capital Base según Fitch a APR consistentemente por debajo de 20%, o bien, en un indicador de patrimonio tangible a activos tangibles consistentemente menor de 15%.

**Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:**

- mejora en el EO y progreso en sus métricas financieras, junto con un buen perfil de compañía sostenidamente, en específico si la rentabilidad operativa sobre APR supera 5% consistentemente.

**Deuda Subordinada:** Las calificaciones de deuda subordinada se moverán en la misma magnitud y sentido que la calificación nacional de largo plazo, manteniendo un *notch* (escalón) de diferencia.

## Emisión de Deuda

### Características de la Emisión de la Deuda

Tipo de Instrumento	Calificación	Monto	Año	Vencimiento	Número de Registro
Deuda Subordinada	A+(dom)	DOP3,000 millones	2019	2026	SIVEM-121
Deuda Subordinada	A+(dom)	DOP2,500 millones	2022	2032	SIVEM-156

Fuente: Fitch Ratings, Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

**Deuda Subordinada:** La calificación de deuda subordinada de la asociación está un nivel por debajo de su calificación nacional de largo plazo de 'AA-(dom)', dado su grado de subordinación al cumplimiento de las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden de la asociación. Esto refleja las pérdidas esperadas mayores en caso de liquidación, pero ningún descuento por riesgo de no pago, ya que los bonos no incorporan características de absorción de pérdidas de negocio en marcha.



## Resumen de Información Financiera e Indicadores Clave

	9 meses – 3er trimestre USD millones	30 sep 2021 9 meses – 3er trimestre DOP millones	31 dic 2020 Cierre de año DOP millones	31 dic 2019 Cierre de año DOP millones	31 dic 2018 Cierre de año DOP millones
<b>Resumen del Estado de Resultados</b>					
Ingreso Neto por Intereses y Dividendos	55	3,125.7	3,431.4	3,088.5	2,960.1
Comisiones y Honorarios Netos	3	195.0	330.4	186.4	148.3
Otros Ingresos Operativos	2	137.0	248.6	198.7	153.9
Ingreso Operativo Total	61	3,457.8	4,010.3	3,473.6	3,262.3
Gastos Operativos	36	2,051.7	2,577.0	2,662.0	2,413.0
Utilidad Operativa antes de Provisiones	25	1,406.1	1,433.3	811.6	849.3
Cargo por Provisiones para Préstamos y Otros	1	61.0	805.0	85.0	0.0
Utilidad Operativa	24	1,345.1	628.3	726.6	849.3
Otros Rubros No Operativos (Neto)	1	70.7	118.8	106.3	75.6
Impuestos	5	272.7	22.7	60.5	94.1
Utilidad Neta	20	1,143.1	724.5	772.4	830.8
Otro Ingreso Integral	n.a.	n.a.	0.0	0.0	0.0
Ingreso Integral según Fitch	20	1,143.1	724.5	772.4	830.8
<b>Resumen del Balance General</b>					
<b>Activos</b>					
Préstamos Brutos	632	35,638.7	32,820.5	30,456.7	25,590.8
- De los Cuales Están Vencidos	11	650.5	812.5	375.9	212.7
Reservas para Pérdidas Crediticias	19	1,077.3	1,105.0	421.8	359.0
Préstamos Netos	613	34,561.4	31,715.6	30,034.9	25,231.8
Préstamos y Operaciones Interbancarias	0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derivados	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Títulos Valores y Activos Productivos	408	22,991.5	20,490.5	14,509.6	13,073.2
Total de Activos Productivos	1,020	57,552.9	52,206.1	44,544.5	38,305.0
Efectivo y Depósitos en Bancos	99	5,609.4	5,555.9	5,300.4	4,652.0
Otros Activos	76	4,305.1	4,077.7	2,933.8	2,051.2
Total de Activos	1,196	67,467.5	61,839.7	52,778.7	45,008.3
<b>Pasivos</b>					
Depósitos de Clientes	818	46,120.7	43,054.6	36,431.0	32,536.9
Fondeo Interbancario y Otro de Corto Plazo	3	158.7	161.9	40.7	27.8
Otro Fondeo de Largo Plazo	102	5,730.3	4,667.7	3,000.0	0.0
Obligaciones Negociables y Derivados	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Total de Fondeo y Derivados	922	52,009.7	47,884.2	39,471.7	32,564.7
Otros Pasivos	25	1,410.7	1,051.5	1,133.7	1,035.6
Acciones Preferentes y Capital Híbrido	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Total de Patrimonio	249	14,047.1	12,904.0	12,173.2	11,408.0
Total de Pasivos y Patrimonio	1,196	67,467.5	61,839.7	52,778.7	45,008.3
Tipo de Cambio		USD1 = DOP56.4094	USD1 = DOP58.2195	USD1 = DOP52.9022	USD1 = DOP50.2762
n.a. - No aplica. Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, ACAP					

## Resumen de Información Financiera e Indicadores Clave

	30 Sep 2021	31 dic 2020	31 dic 2019	31 dic 2018
<b>Indicadores (anualizados según sea apropiado)</b>				
<b>Rentabilidad</b>				
Utilidad Operativa/Activos Ponderados por Riesgo	5.4	2.0	1.8	2.1
Ingreso Neto por Intereses/Activos Productivos Promedio	7.6	7.1	7.4	8.1
Gastos No Financieros/Ingresos Brutos	59.3	64.3	76.6	74.0
Utilidad Neta/Patrimonio Promedio	11.3	5.8	6.5	7.5
<b>Calidad de Activos</b>				
Indicador de Préstamos Vencidos	1.8	2.5	1.2	0.8
Crecimiento de Préstamos Brutos	8.6	7.8	19.0	17.6
Reservas para Pérdidas Crediticias/Préstamos Vencidos	165.6	136.0	112.2	168.8
Gastos por Constitución de Reservas/Préstamos Brutos Promedio	0.2	2.5	0.3	0.0
<b>Capitalización</b>				
Indicador de Capital Común Tier 1 (CET 1)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Indicador de Capital Común Tier 1 (CET 1) Completamente Implementado	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Indicador de Capital Base según Fitch	39.4	40.2	28.6	27.9
Patrimonio Común Tangible/Activos Tangibles	19.7	20.3	22.5	24.8
Indicador de Apalancamiento de Basilea	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Préstamos Vencidos Netos/Capital Común Tier 1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Préstamos Vencidos Netos/ Capital Base según Fitch	-3.3	-2.4	-0.4	-1.3
<b>Fondeo y Liquidez</b>				
Préstamos Brutos/Depósitos de Clientes	77.3	76.2	83.6	78.7
Indicador de Cobertura de Liquidez	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Depósitos de Clientes/Total de Fondeo No Patrimonial	88.7	89.9	92.3	99.9
Indicador de Fondeo Estable Neto	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

n.a. – No aplica.

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, ACAP

Las calificaciones mencionadas fueron requeridas y se asignaron o se les dio seguimiento por solicitud del emisor calificado o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones siguiendo este enlace: <https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings>. Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) bajo el apartado de Definiciones de Calificación. Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO"; *Nationally Recognized Statistical Rating Organization*). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el Ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2022 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.